***ACTA NÚMERO DOS. -****En el* ***Despacho Municipal*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***catorce horas,*** *del día* ***seis*** *de* ***enero****, del año dos mil* ***veintidós,*** *en Reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín,* ***Alcalde Municipal;*** *Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,* ***Síndico Municipal; Regidores Propietarios:*** *Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes, José Armando Escalante López, Manuel Antonio Magaña Padilla, Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña,* *Héctor Manuel Galicia Arriaza, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno;* ***Regidores Suplentes:*** *Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana y Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas.- Quienes asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal.-* ***Sin la asistencia del Regidor Propietario: Sergio Alberto Escalante Madrid, sustituyéndolo el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y sin asistencia del Regidor Suplente: Bruno Balmore Jiménez Herrera, y con la asistencia del Licenciado Alex Rolando Molina Coreas, Secretario Municipal.-*** *Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO N°1.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, conferidas en el art. 30 numeral 4 y 1, art. 31 numeral 4 y 13; y habiendo escuchado la intervención del Licenciado Galileo González, quien es colaborador jurídico de la Unidad Jurídica Registral del Registro Nacional de las Personas Naturales, quien expuso sobre el Sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares, en el cual han participado en su desarrollo las siguientes instituciones: Registro Nacional de las Personas Naturales, Dirección General de Estadísticas y Censos, Ministerio de Salud y la Secretaria de Innovación de la Presidencia de la República, dicho sistema es de apoyo a los Registros de Estado Familiar de las Municipalidades, y además con dicho sistema se garantiza el derecho a la identidad de las personas. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Darse por recibido acerca del Sistema de Registro de Estados Vitales y Familiares; 2) Se conceden diez días hábiles adicionales a: la Licenciada Carmen Griselda Contreras de Ganuza, Miguel Ángel Rodríguez, y al Ingeniero José Miguel Santillano Escobar, para que puedan rendir informe detallado al Concejo Municipal Plural, sobre las necesidades tecnológicas que existen para mejorar el sistema tecnológico del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, dicho informe fue requerido mediante acuerdo municipal número cuarenta y cuatro, de acta número veintiséis de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno.-****El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-ACUERDO N°2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 05 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Ingeniero Francisco Antonio Chiguila, en la cual pide que se deje sin efecto el Acuerdo número 11, del acta número 15 de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, que consiste en priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto* ***“Fortalecimiento de Flota de Camiones Recolectores de Desechos Sólidos del Municipio de Ahuachapán 2021”,*** *por un monto de $22,000.00, de FONDO FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD; el motivo es porque no hay vehículos disponibles en las agencias por la crisis de la cadena de suministros mundial; por lo que se adquirirá una unidad de mejor capacidad cuya gestión fue aprobada mediante el acuerdo municipal N°23, del acta número 1 de fecha 03 de enero de 2022. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Dejar sin efecto el acuerdo municipal número once, del acta número quince, de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, en razón de que no hay vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto* ***“Fortalecimiento de Flota de Camiones Recolectores de Desechos Sólidos del Municipio de Ahuachapán 2021”****.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N°3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 05 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de la UACI, en la cual pide: que se autorice la ratificación y dar continuidad al proyecto: Mantenimiento de pintura en las diferentes áreas del Estadio Municipal, Ahuachapán, y asimismo se autorice la ratificación adjudicación del suministro de materiales del referido proyecto. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Ratificar y dar continuidad al proyecto: Mantenimiento de pintura en las diferentes áreas del Estadio Municipal, Ahuachapán, el cual fue aprobado mediante acuerdo municipal número doce, de acta número diecisiete, en la fecha seis de octubre del año dos mil veintiuno; y 2) Ratificar la adjudicación del suministro de materiales para la ejecución del proyecto: “Mantenimiento de pintura en las diferentes áreas del Estadio Municipal, Ahuachapán”, la cual fue aprobada mediante acuerdo municipal, número cuatro, de acta número veintitrés, en la fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 05 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de la UACI, en la cual pide: que se autorice la ratificación del proyecto: Identificación, medición y evaluación de proyectos para el Municipio de Ahuachapán. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Ratificar y dar continuidad al proyecto: Identificación, medición y evaluación de proyectos para el Municipio de Ahuachapán, el cual fue aprobado mediante acuerdo municipal número veinticuatro, de acta número veinticuatro, en la fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno.* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-ACUERDO N°5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 05 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de la UACI, en la cual pide: que se autorice la ratificación y dar continuidad al proyecto: Adquisición de luminarias para alumbrado en las zonas rurales del Municipio de Ahuachapán, y asimismo se autorice la ratificación adjudicación del suministro de materiales del referido proyecto. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Ratificar y dar continuidad al proyecto: Adquisición de luminarias para alumbrado en las zonas rurales del Municipio de Ahuachapán, el cual fue aprobado mediante acuerdo municipal número diecinueve, de acta número diecinueve, en la fecha veinte de octubre del año dos mil veintiuno; y 2) Ratificar la adjudicación del suministro de materiales para la ejecución del Proyecto:“Adquisición de luminarias para alumbrado en las zonas rurales del Municipio de Ahuachapán”, la cual fue aprobada mediante acuerdo municipal, número cuatro, de acta número veintitrés, en la fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-ACUERDO N°6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 03 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de la UACI, en la cual pide: que con la finalidad de continuidad al proceso de liquidación del contrato de: “Celebración y Decoración Navideña 2021”, el cual fue ejecutado en el año dos mil veintiuno por lo que se solicita ratificar la adjudicación de: “Celebración y Decoración Navideña 2021”; este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Ratificar la adjudicación del proyecto denominado: “Celebración y Decoración Navideña 2021”;el cual fue aprobado mediante acuerdo municipal número tres, del acta veintitrés de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintiuno, a fin de darle continuidad al proceso de liquidación correspondiente al contrato de: Celebración y Decoración Navideña 2021”.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N°7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 91: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitan la autorización del Concejo y art. 94, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al Jefe de la UACI, para que pueda tramitar, contratar, adjudicar y realizar las publicaciones necesarias en uno de los medios de Circulación Impresa de las publicaciones de convocatorias y resultados de las licitación públicas y concursos públicos y demás publicaciones necesarias, durante el periodo correspondiente al periodo del* ***1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022****, en las que se convoque en forma Pública a las diferentes personas naturales o jurídicas. De acuerdo al párrafo segundo del Art. 18 de la LACAP con las formalidades legales para que adjudique las contrataciones y/o adquisiciones de las publicaciones que no excedan del monto de las de libre gestión; 2) Fuente de Financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO COMÚN;*** *y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda realizar los pagos correspondientes con Fondos* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO COMÚN*** *previa las gestiones de la UACI.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N°8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 05 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de la UACI, en la cual pide: que se autorice la ratificación del proyecto: Mantenimiento de calles tipo vecinal de la zona periférica de la Ciudad de Ahuachapán. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:***  *Ratificar el proyecto: Mantenimiento de calles tipo vecinal de la zona periférica de la Ciudad de Ahuachapán, el cual fue aprobado mediante acuerdo municipal número treinta y cuatro, de acta número quince, en la fecha siete de septiembre del año dos mil veintiuno.* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N°9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 03 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de la UACI, en la cual pide: ratificación del acuerdo donde se autorizo y nombro el administrador de la orden de compra para la adquisición del Equipo de oficina y papelería para la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario-Consolidando Tú Emprendimiento – Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes en El Salvador, CONVIVIR (PESS IV). Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:***  *Ratificar el acuerdo municipal número cuatro, de acta número veinticinco, en la fecha tres de diciembre del año dos mil veintiuno, referente a la autorización y nombramiento del administrador de la orden de compra para la adquisición del Equipo de oficina y papelería para la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario-Consolidando Tú Emprendimiento – Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes en El Salvador, CONVIVIR (PESS IV).* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N°10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 05 de enero del corriente año, suscrita por la Licda. Sonia Lisbeth Escalante Rendón, en la cual pide que se pueda ratificar el acuerdo número trece del acta número veintitrés de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, en donde se aprobó la ejecución del* ***PLAN MUNICIPAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID-19 ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN, por un monto de $27,507.00.***  *Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:***  *Ratificar el acuerdo municipal número trece, del acta número veintitrés de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, en donde se aprobó la ejecución del* ***PLAN MUNICIPAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID-19 ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN, por un monto de Veintisiete mil quinientos siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($27,507.00).- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-ACUERDO N°11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 30, numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 05 de enero suscrita por el Jefe de la UACI, en la cual solicita aprobación de los documentos estándar para las contrataciones, suministros o adquisiciones de obras, bienes y servicios bajo la modalidad de libre gestión (iguales o mayores de 20 salarios mínimos e iguales o menores a 160 salarios mínimos) y la autorización para la adecuación de estos por parte del solicitante y jefe de la UACI de acuerdo a la naturaleza de lo que se pretenda adquirir o contratar. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar los documentos estándar de contratación o adquisición para los procesos de libre gestión cuando los montos sean mayores a veinte salarios mínimos y menores o iguales a los ciento sesenta salarios mínimos mensuales. Estos documentos estarán sujetos a la adecuación de acuerdo a lo que se pretenda contratar o adquirir según aplique por parte de la Unidad solicitante y Jefe UACI o la persona que este designe.* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N°12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 30, numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13; y de acuerdo a la nota de fecha 05 de enero del corriente año, suscrita por el Jefe de la UACI, en la cual solicita la autorización y modificación para la adquisición de materiales, accesorios y equipos para complementarios para el: Suministro del Equipamiento deportivo para comunidades y escuelas deportivas en el marco de la ejecución de línea dos transferencias especiales comunidades, unidades municipales e instituciones sub componente FOHS II; Suministro del equipamiento de audio a organizaciones comunitarias en el marco de la ejecución de línea dos transferencias especiales comunidades, unidades municipales e instituciones sub componente FOHS II; y Suministro del equipamiento para la formación artística y cultural en el marco de la ejecución de línea dos transferencias especiales comunidades, unidades municipales e instituciones sub componente FOHS II. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Autorizar y modificar la adquisición de materiales, accesorios y equipos para complementarios para el: Suministro del Equipamiento deportivo para comunidades y escuelas deportivas en el marco de la ejecución de línea dos transferencias especiales comunidades, unidades municipales e instituciones sub componente FOHS II:*

* *Equipamiento deportivo a escuela de futbol femenina y masculino Real San Antonio, Col, Los Cocos I.*
* *Equipamiento para deporte equipo femenino Col. San Luis I, Cantón Los Magueyes.*
* *Equipamiento para deportes Equipos masculino femenino de Col Los Girasoles.*
* *Equipamiento para deportes Escuela deportiva Villasecana Cantón Chancuyo.*
* *Equipamiento para deporte Escuela de futbol RL Soccer Academy Col. Campestres, Cantón Llano de la Laguna.*

*Suministro del equipamiento de audio a organizaciones comunitarias en el marco de la ejecución de línea dos transferencias especiales comunidades, unidades municipales e instituciones sub componente FOHS II:*

* *Comité juvenil de prevención y mitigación de desastres Col. Las Maravillas, Cantón El Barro, Ahuachapán – Comité juvenil prevención y mitigación de desastres Colonia, Cantón El Barro Ahuachapán.*

*Suministro del equipamiento para la formación artística y cultural en el marco de la ejecución de línea dos transferencias especiales comunidades, unidades municipales e instituciones sub componente FOHS II:*

* *Equipamiento de mobiliario y equipo de oficina y audio a Centro Municipal de Formación de la Mujer y Unidad de la Mujer CMPV.*
* *Dotación de equipo de sonido Teatro Municipal.*
* *Dotación de equipo de sonido a grupo de jóvenes INJUVE.*

*Por el monto de Dos mil seiscientos cuarenta y tres 20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,643.20); con fondos de: 237-KFW-CONVIVIR-2016 Y 86-7 Fondo General – CONVIVIR Contrapartida 2020; 2) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice los procesos de adquisiciones correspondientes de acuerdo a los requerimientos del solicitante, y 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar los pagos correspondientes previas gestiones de la UACI.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 51 literal a), b), d) y f); y en razón de que la Síndico Municipal Licenciada Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza, ha realizado un estudio técnico-jurídico, mediante el cual ha determinado que muchos de las diversas tierras municipales, que se han dado en arrendamiento ostentan una mora por el incumplimiento de canon de arrendamiento por parte de los arrendatarios, por tal razón considera la Síndico Municipal, que es necesario realizar todas las diligencias conforme al marco de la ley para poder realizar el proceso de recuperación de las tierras municipales que se encuentran en arrendamiento y que estén en estado de mora. Por lo manifestado por la Síndico Municipal y en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *Ordenar a la Unidad de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria, y al Departamento Jurídico y Departamento de Sindicatura, que realicen conjuntamente el diligenciamiento correspondiente para poder llevar a cabo el proceso de recuperación de las tierras municipales que se encuentran en calidad de arrendamiento y que ostentan una mora por el incumplimiento de canon de arrendamiento por parte de los arrendatarios.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 11: Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y en la base al* ***CAPITULO III DE LA RECAUDACIÓN, CUSTODIA Y EROGACIÓN DE FONDOS*** *artículos. 86 del Código Municipal, que establece: El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de pagos respectivos y en base a la nota de fecha 03 de enero del corriente año, suscrita por la Licenciada Tatiana Milla de Sierra, quien es Gerente de la Micro Región Centro del Departamento de Ahuachapán, donde solicita el traslado de fondos correspondiente al pago de las aportaciones a la Asociación correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veintiuno, que la Municipalidad de Ahuachapán tiene pendiente, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal a realizar la respectiva trasferencia o erogación de Fondos Propios por el monto de: Tres mil setecientos setenta y uno 21/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,771.21) correspondiente a las aportaciones para la sostenibilidad de la Micro Región Centro de Ahuachapán correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021; 2) Se modifica la fuente de financiamiento de Fondo 25% FODES por* ***Fondos Propios;*** *y 3) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes y ejecutar la erogación con el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022.* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-ACUERDO N°15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 30, numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13; y en base a la nota de fecha 04 de enero del corriente año, suscrita por el Auditor Interno, Licenciado Walter Eduardo Herrera Clemente, en la cual pide ratificación del plan de trabajo anual de la Unidad de Auditoria Interna, para el periodo que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, el cual se aprobó en el acta Nueve, acuerdo Quince, de fecha 09 de marzo de 2021, ya que según la Ley de la Corte de Cuentas en el Art. 36, se debe de referir el Plan de Trabajo a más tardar el día 31 de Marzo de cada año, para el siguiente ejercicio fiscal, por tal razón solicita la ratificación para la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna para el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022. Este Concejo, en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Ratificar el Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, para el periodo que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022, el cual se aprobó en el acta Nueve, acuerdo Quince, de fecha 09 de marzo de 2021.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus artículos. 30 numerales 4 y 14; articulo. 31 numerales 4 y 13; artículo. 48 numeral 5 y art. 106 y vista la DECLARACION ANUAL DE INDEPENDENCIA CORRESPONDIENTE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE ESTA MUNICIPALIDAD, para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, presentada y expuesta ante este Concejo Municipal por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de la Municipalidad, en la que declara al Concejo Municipal:* ***A.*** *SU IDENTIFICACION;* ***B.*** *DECLARACION DE INDEPENDENCIA Y* ***C.*** *COMPROMISOS CON LA INDEPENDENCIA, por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibida y aceptada la* ***“DECLARACION ANUAL DE INDEPENDENCIA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE ESTA MUNICIPALIDAD”*** *presentada ante este Concejo Municipal por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de esta Municipalidad.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en el Art.30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 6 y Art. 91 y con base al Memorándum de fecha 05 de enero del corriente año, presentado por el Gerente General Lic. Romeo Alfonso Velis Blanco en el que expone se autorice gestionar el pago en concepto de 10 camisas, solicitadas por UMDESAM, para actividades realizadas en el mes de diciembre, por la cantidad de: Setenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($71.00), a favor del Señor: ERNESTO VLADIMIR VALDEZ RIVAS, por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en vista de lo solicitado por el Gerente General,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar el pago por la cantidad de: Setenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($71.00), a favor del Señor: ERNESTO VLADIMIR VALDEZ RIVAS, en el concepto antes mencionado; 2) Se autoriza ala Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gomez Calderón, para que erogue la cantidad de: Setenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($71.00) de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios****.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Cristian Bladimir Castillo Saravia, y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Sergio Alberto Escalante Madrid.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 91, y en razón, del memorándum de fecha 05 de enero del corriente año, suscrito por el Gerente General, en el cual solicita que se gestionen los siguientes pago a favor de Restaurante El Rincón: 55 desayunos y 55 almuerzos a $2.50 para los privados de libertad que realizaron trabajo comunitario en las zonas del cementerio y cancha del Chancuyo, el día martes 21 de diciembre del año 2021, por un monto de $275.00; y 54 almuerzos a $2.50 para ENLACE del Ministerio de Educación que se encargan de las entregas de computadoras los días 21, 22 y 23 de diciembre del año 2021, por un monto de $135.00. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar el pago a favor de Restaurante El Rincón, según el siguiente detalle: 55 desayunos y 55 almuerzos a Dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América cada uno ($2.50) para los privados de libertad que realizaron trabajo comunitario en las zonas del cementerio y cancha del Chancuyo, el día martes 21 de diciembre del año 2021, por un monto de Doscientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($275.00); y 54 almuerzos a Dos 50/100 dólares de los Estados Unidos de América cada uno ($2.50) para ENLACE del Ministerio de Educación que se encargan de las entregas de computadoras los días 21, 22 y 23 de diciembre del año 2021, por un monto de Ciento treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($135.00); y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de: Doscientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($275.00) y Ciento treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($135.00) de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios****.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y en razón del memorándum de fecha 05 de enero del corriente año, suscrito por el Gerente General Lic. Romeo Alfonso Velis Blanco, en el cual pide que se apruebe la actualización del Manual de Fondo Circulante Municipal. Este Concejo habiendo analizado, el contenido de actualización del Manual de Fondo Circulante Municipal y en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *Aprobar la actualización del Manual de Fondo Circulante Municipal, la cual ha sido presentada por el Gerente General Lic. Romeo Alfonso Velis Blanco.-****El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y en razón del memorándum de fecha 05 de enero del corriente año, suscrito por el Gerente General Lic. Romeo Alfonso Velis Blanco, en el cual pide que se apruebe la actualización del Manual de Activo Fijo. Este Concejo habiendo analizado, el contenido de actualización del Manual de Activo Fijo y en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *Aprobar la actualización del Manual de Activo Fijo, la cual ha sido presentada por el Gerente General Lic. Romeo Alfonso Velis Blanco.-****El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Arts. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48 numeral 5 y Art. 91 y con base al informe presentado ante el Concejo Municipal en fecha 06 de enero del corriente año, por el Gerente General, Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco en el que expone se autorice el pago de horas extras de los empleados municipales que laboraron durante el mes de diciembre del año dos mil veintiuno, de acuerdo al siguiente detalle:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Unidad*** | ***Horas Extras*** | ***Pago de Horas*** |
| *Medio Ambiente* | *811* | *$1,796.68* |
| *Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora* | *216.5* | *$630.02* |
| *Tesorería* | *321* | *$934.06* |
| *Contabilidad* | *192.1* | *$559.01* |
| *Gerencia* | *120.5* | *$350.65* |
| *Recursos Humanos* | *128.75* | *$374.67* |
| *Proyectos* | *1159.5* | *$3,219.58* |
| *Área Eléctrica* | *160* | *$429.52* |
| *UACI* | *56* | *$162.96* |
| *Auxiliar Jurídico* | *28.87* | *$84.01* |
| *Secretaria* | *85.57* | *$249.02* |
| *Despacho* | *23.72* | *$69.02* |
| *TOTAL* | *3303.51* | *$8,859.20* |

*El Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales y con base a los informes del Gerente Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago de horas extras laboradas por los empleados municipales correspondiente al MES DE DICIEMBRE del año dos mil veintiuno, de acuerdo al detalle estipulado anteriormente; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar los pagos correspondientes de FONDO COMÚN MUNICIPAL.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Cristian Bladimir Castillo Saravia, y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Sergio Alberto Escalante Madrid.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO No. 22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13 y con base al Memorándum de fecha 06 de enero del corriente año, presentado ante el Concejo Municipal por la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, en el que solicita la autorización para trasladar fondos de la fuente de financiamiento FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, por el monto de: Dos 54/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 2.54), por lo que este Concejo considera factible y necesario lo solicitado por la Tesorera, ya que no fueron considerados los fondos para la comisión bancaria en la cuenta del Proyecto que más adelante se menciona, por tanto* ***ACUERDA:*** *Aprobar y autorizar a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice las gestiones de traslados de fondos en el* ***Banco Hipotecario*** *por el monto de: Dos 54/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 2.54) a la Cuenta No. 00300138299 AMA/ RECONSTRUCCIÓN DE ACERA EN AVENIDA LOS TOLES DE LA COL. IVU DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN de la fuente financiamiento FODES LIBRE DISPONIBILIDAD* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO No. 23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13 y con base al Memorándum de fecha 06 de enero del corriente año, presentado ante el Concejo Municipal por la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, en el que solicita autorización para la compra de 20 block de comprobantes de retención, por el monto de: Doscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 240.00); 60 rollos de papel térmico para caja registradora por el monto de: Trescientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($360.00); a favor del proveedor Jaime Obdulio Chicas Torres y 4,000 cheques voucher Banco Hipotecario por el monto de: Novecientos cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($904.00) a favor del proveedor R.R. Donnelley de El salvador. S.A. de C.V., el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en atención a lo pedido por la Tesorera,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la compra de 20 block de comprobantes de retención, por el monto de: Doscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 240.00) a favor del proveedor* ***Jaime Obdulio Chicas Torres****; 60 rollos de papel térmico para caja registradora por el monto de: Trescientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ) ($360.00) a favor de* ***Horacio Rivas Ramos*** *y 4,000 cheques voucher Banco Hipotecario por el monto de: Novecientos cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($904.00) a favor del proveedor* ***R.R. Donnelley de El salvador. S.A. de C.V****. y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos siguientes: a) Doscientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 240.00) a favor del proveedor:* ***Jaime Obdulio Chicas Torres****; b) Trescientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) ($360.00) a favor de* ***Horacio Rivas Ramos*** *y* ***c)*** *Novecientos cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($904.00) a favor del proveedor* ***R.R. Donnelley de El salvador. S.A. de C.V.*** *de la fuente de financiamiento* ***FONDOS COMÚN****.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO No. 24.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 del Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4, Art. 48, Numerales 4; Art. 37, inciso 2 de la Ley de la Carrera Administrativa y con base al Memorándum de fecha 15 de diciembre del año 2021, presentado por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Willian Stanley Magaña Hernández, en el que solicita autorización de prorroga de contratación de personal que se encuentra laborando bajo la modalidad de interinato, debido que aún el proceso de selección y evaluación no ha finalizado, y con el propósito que la Municipalidad no se vea afectada en los servicios que presta a los usuarios, contribuyentes y público en general es necesaria la prorroga de contrataciones de personal, el cual se detalla más adelante, en vista de lo anterior y en atención a lo solicitado por el Jefe de Recursos Humanos,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la prorroga de contratación de personal que se encuentra laborando bajo la modalidad de interinato, según el detalle siguiente:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***No..*** | ***NOMBRE*** | ***CARGO*** | ***PERIODO DE PRORROGA*** | ***SALARIO MENSUAL*** |
| *1* | *Roberto Antonio Cadenas Rivas* | *Administrador Interino del Rastro Municipal* | *1 al 31 de enero del 2022* | *$ 365.00* |
| *2* | *Soraya Lizeth Ramírez Rodríguez* | *Responsable de Mercados* | *1 al 31 de enero del 2022* | *$ 365.00* |
| *3* | *Carlos Vladimir Ortiz García* | *Enc. de Proyecto de Vivienda* | *1 al 31 de enero del 2022* | *$ 450.00* |
| *4* | *Gabriela María Aparicio Peñate* | *Inspector de Catastro* | *1 al 31 de enero del 2022* | *$ 365-.00* |
| *5* | *Yanci Beatriz Osorio Cosme* | *Motorista* | *1 al 31 de enero del 2022* | *$ 365.00* |
| *6* | *Deysi Guadalupe Osorio Rivera* | *Auxiliar de Servicios Públicos* | *1 al 31 de enero del 2022* | *$ 365.00* |

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos de salario a favor de las personas detalladas con su respetivo salario en el cuadro antes relacionado de la fuente de financiamiento* ***FONDOS PROPIOS****; 3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que realice los trámites legales correspondientes; 4) Se ordena Departamento Jurídico para que elabore firme y selle los respectivos contratos bajo la modalidad de interino; a favor de las personas arriba descritas; 5) Se ordena al Jefe de Informática para que tome nota de dicha contratación para efectos de elaboración de planillas de pagos y demás trámites.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quién sustituye al Regidor Propietario: Sergio Alberto Escalante Madrid; Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13;Art. 48, numerales 4 y 5, y de acuerdo al memorándum de fecha 06 de enero del corriente año, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, en el cual hace del conocimiento al Concejo Municipal Plural, que con el objetivo de darle continuidad a todas las clases, talleres, cursos, asistencia médica entre otros, es necesario seguir requiriendo los servicios profesionales y prestados, de las personas que se detallan a continuación, por el periodo de seis meses comprendido del 01 de enero al 30 de junio del año dos mil veintidós*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***POR SERVICIOS PROFESIONALES:*** | |  | |
| *1* | *Claudia Lissette Ramírez Rodríguez* | *Medico Consultante Clínica Municipal* | *$600.00* |
| *2* | *Walter Cornelio Arévalo Reyes* | *Director de la Orquesta Filarmónica* | *$500.00* |
| *3* | *Olga Mabel Polanco Hernández* | *Instructora de Cosmetología* | *$400.00* |
| *4* | *Liseth del Carmen Velásquez García* | *Instructora de Uñas* | *$300.00* |
| *5* | *Isabel Saraí Vargas Hernández* | *Servicios Odontológicos* | *$600.00* |
| ***POR SERVICIOS PRESTADOS:*** | |  |  |
| *1* | *Juan Isaac Nicia Santos* | *Enderezado y Pintura de Vehículos Automotriz* | *$600.00* |
| *2* | *Jorge Antonio Palacio Cardona* | *Auxiliar OFA* | *$222.22* |
| *3* | *David Alonso Barillas Murga* | *Auxiliar OFA* | *$222.22* |
| *4* | *Sergio Paulo Martínez Casoverde* | *Auxiliar OFA* | *$222.22* |
| *5* | *José Gabriel Mancía Aguirre* | *Enderezado y Pintura en Servicios Generales* | *$365.00* |
| *6* | *Wilber Ernesto Velásquez* | *Auxiliar de Pintura Mecánico* | *$400.00* |
| *7* | *Willian Alfonso Magaña González* | *Auxiliar de Mecánico Automotriz* | *$450.00* |

*Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar y aprobar la contratación por servicios profesionales y prestados que se detalla a continuación, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del año dos mil veintidós:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***POR SERVICIOS PROFESIONALES:*** | |  | | |
| *1* | *Claudia Lissette Ramírez Rodríguez* | | *Medico Consultante Clínica Municipal* | *$600.00* |
| *2* | *Walter Cornelio Arévalo Reyes* | | *Director de la Orquesta Filarmónica* | *$500.00* |
| *3* | *Olga Mabel Polanco Hernández* | | *Instructora de Cosmetología* | *$400.00* |
| *4* | *Liseth del Carmen Velásquez García* | | *Instructora de Uñas* | *$300.00* |
| *5* | *Isabel Saraí Vargas Hernández* | | *Servicios Odontológicos* | *$600.00* |
| ***POR SERVICIOS PRESTADOS:*** | | |  |  |
| *1* | *Juan Isaac Nicia Santos* | | *Enderezado y Pintura de Vehículos Automotriz* | *$600.00* |
| *2* | *Jorge Antonio Palacio Cardona* | | *Auxiliar OFA* | *$222.22* |
| *3* | *David Alonso Barillas Murga* | | *Auxiliar OFA* | *$222.22* |
| *4* | *Sergio Paulo Martínez Casoverde* | | *Auxiliar OFA* | *$222.22* |
| *5* | *José Gabriel Mancía Aguirre* | | *Enderezado y Pintura en Servicios Generales* | *$365.00* |
| *6* | *Wilber Ernesto Velásquez* | | *Auxiliar de Pintura Mecánico* | *$400.00* |
| *7* | *Willian Alfonso Magaña González* | | *Auxiliar de Mecánico Automotriz* | *$450.00* |

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos de salario a favor de las personas detalladas anteriormente con su respectivo salario en el cuadro antes relacionado de la fuente de financiamiento* ***FONDOS PROPIOS;*** *3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que realice los trámites legales correspondientes; y 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico que elabore, firme y selle el respectivo contrato bajo la modalidad de servicios prestados o servicios profesionales a favor de las personas arriba descritas.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Cristian Bladimir Castillo Saravia, y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Sergio Alberto Escalante Madrid.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 48, numerales 4 y 5, y de acuerdo al memorándum de fecha 06 de enero del corriente año, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, en el cual hace del conocimiento al Concejo Municipal Plural, que con el objetivo de darle continuidad a todas las clases, talleres, cursos, entre otros, es necesario seguir requiriendo los servicios profesionales y prestados, de las personas que se detallan a continuación, por el periodo de seis meses comprendido del 01 de enero al 30 junio del año dos mil veintidós, a excepción del señor* ***Ever Amílcar Marroquín Girón,*** *que es por un mes a partir del 01 de enero al 31 de enero del año 2022.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***POR SERVICIOS PROFESIONALES:*** | |  | | |
| *1* | *Ana María Rodas de Rivas* | | *Instructora de Clases de Zumba* | *$160.00* |
| ***POR SERVICIOS PRESTADOS:*** | | |  |  |
| *1* | *EverAmilcar Marroquín Girón* | | *Supervisor de Baños Públicos* | *$400.00* |
| *2* | *Sulma Jeamileth Salazar* | | *Encargada de Baños Públicos* | *$400.00* |
| *3* | *José Alberto Cruz* | | *Encargado de Baños Públicos* | *$400.00* |
| *4* | *Byron Aldair Gutiérrez Castaneda* | | *Bodeguero en la Unidad de Servicios Generales* | *$400.00* |
| *5* | *Nelson Gustavo Jacobo García* | | *Auxiliar de Vivero Municipal* | *$300.00* |
| *6* | *Carlos Antonio Vásquez Orellana* | | *Auxiliar de Vivero Municipal* | *$365.00* |

*Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar y aprobar la contratación por servicios profesionales y prestados que se detalla a continuación, por el periodo del 01 de enero al 30 junio del año dos mil veintidós, a excepción del señor* ***Ever Amilcar Marroquín Girón,*** *que es por un mes a partir del 01 de enero al 31 de enero del año 2022.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***POR SERVICIOS PROFESIONALES:*** | |  | | |
| *1* | *Ana María Rodas de Rivas* | | *Instructora de Clases de Zumba* | *$160.00* |
| ***POR SERVICIOS PRESTADOS:*** | | |  |  |
| *1* | *EverAmilcar Marroquín Girón* | | *Supervisor de Baños Públicos* | *$400.00* |
| *2* | *Sulma Jeamileth Salazar* | | *Encargada de Baños Públicos* | *$400.00* |
| *3* | *José Alberto Cruz* | | *Encargado de Baños Públicos* | *$400.00* |
| *4* | *Byron Aldair Gutiérrez Castaneda* | | *Bodeguero en la Unidad de Servicios Generales* | *$400.00* |
| *5* | *Nelson Gustavo Jacobo García* | | *Auxiliar de Vivero Municipal* | *$300.00* |
| *6* | *Carlos Antonio Vásquez Orellana* | | *Auxiliar de Vivero Municipal* | *$365.00* |

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos de salario a favor de las personas detalladas anteriormente con su respectivo salario en el cuadro antes relacionado de la fuente de financiamiento* ***FONDOS PROPIOS;*** *3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que realice los trámites legales correspondientes; y 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico para que elabore, firme y selle el respectivo contrato bajo la modalidad de servicios prestados o servicios profesionales a favor de las personas arriba descritas.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Cristian Bladimir Castillo Saravia, Juan Alfredo Cornejo Bueno y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Sergio Alberto Escalante Madrid.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO No. 27.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 y 7 del Código Municipal y con base al Memorándum de fecha 6 de enero del año 2022, presentado ante el Concejo Municipal por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, en el que solicita la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de 62 personas por el periodo de* ***seis meses*** *a partir del 1 de enero del corriente año, devengado un salario de: Ciento cuarenta y un 75/100 dólares de los Estados Unidos de América ($141.75) quienes desempeñarán las funciones de limpieza y cobro de los baños públicos conformados en tres grupos: dos grupos de 21 personas y un grupo estará conformado de 20 personas y estarán laborando 10 días cada mes, por tanto este Concejo Municipal,* ***ACUERDA****:1) Contratar por el periodo de seis mes bajo la modalidad de prestación de servicios con funciones de limpieza y cobro de los baños públicos conformados en tres grupos: Dos grupos de 21 personas y un grupo conformado de 20 persona y estarán laborando 10 días cada mes cada persona contratada devengará la cantidad de: Ciento cuarenta y un 75/100 dólares de los Estados de América ($141.75), las personas contratadas se detallan de la manera siguiente:*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***LISTA DE PRIMER GRUPO DE LOS BAÑOS DE MERCADOS MUNICIPALES*** | | | | | | | | | |
| ***No.*** | | | ***NOMBRE*** | ***CARGO*** | | ***NUMERO*** | | ***NIT*** | |
| ***DOCUMENTO*** | |
| *1* | | | *Jessica Natalia Palacios Salazar* | *Baños Municipales* | | *03983306-6* | | *0101-100988-105-6* | |
| *2* | | | *Josefa Godoy* | *Baños Municipales* | | *00553812-1* | | *0101-130160-101-3* | |
| *3* | | | *Dina Noemí Martínez Flores* | *Baños Municipales* | | *00614795-7* | | *0101-071281-108-0* | |
| *4* | | | *Verónica Clesibeth Orantes de Torrento* | *Baños Municipales* | | *00701718-9* | | *0101-170478-103-8* | |
| *5* | | | *Darling Idania González García* | *Baños Municipales* | | *06012730-9* | | *0101-060300-102-7* | |
| *6* | | | *Mirna Elizabeth Recinos Madrid* | *Baños Municipales* | | *00905493-3* | | *0101-180376-105-7* | |
| *7* | | | *Mirian Carolina Galicia Quezada* | *Baños Municipales* | | *04470802-2* | | *0101-080791-106-5* | |
| *8* | | | *Idalia Delfina Chanico Rodas* | *Baños Municipales* | | *05149879-3* | | *0101-040295-104-3* | |
| *9* | | | *Yeni Hermelinda Hernández Padilla* | *Baños Municipales* | | *04087034-8* | | *0101-290489-102-0* | |
| *10* | | | *María de Los Ángeles Ayala Cinco* | *Baños Municipales* | | *02988540-1* | | *0101-230376-106-1* | |
| *11* | | | *Iliana León de García* | *Baños Municipales* | | *00210459-1* | | *0103-230176-102-6* | |
| *12* | | | *Miliana María Salazar de Sandoval* | *Baños Municipales* | | *01254195-7* | | *0109-250577-101-5* | |
| *13* | | | *Doris Maribel Cortes García* | *Baños Municipales* | | *00696906-6* | | *0101-090477-107-3* | |
| *14* | | | *Dinora Jeaneth Rojas de Moran* | *Baños Municipales* | | *04343287-2* | | *0101-080890-109-8* | |
| *15* | | | *Reina Marilú Henríquez Escalante* | *Baños Municipales* | | *01199493-7* | | *0103-040683-106-0* | |
| *16* | | | *Raquel Emperatriz Godoy de Escobar* | *Baños Municipales* | | *04194079-8* | | *0101-160489-106-5* | |
| *17* | | | *Estela Marilú Barrientos* | *Baños Municipales* | | *01547208-4* | | *0101-010882-102-6* | |
| *18* | | | *Lorena Guadalupe Interiano Mendoza* | *Baños Municipales* | | *05205090-4* | | *0101-091095-107-5* | |
| *19* | | | *Verónica Esmeralda Reinosa de Segura* | *Baños Municipales* | | *02020806-8* | | *0104-261082-101-2* | |
| *20* | | | *Vanesa Maricruz Chacón Guzmán* | *Baños Municipales* | | *04873686-5* | | *0101-140893-103-2* | |
| *21* | | | *Isabel Cristina Rosales Orosco* | *Baños Municipales* | | *02724232-2* | | *0101-100680-108-6* | |
| ***LISTA DE SEGUNDO GRUPO DE LOS BAÑOS DE MERCADOS MUNICIPALES*** | | | | | | | | | |
| ***No.*** | ***NOMBRE*** | | | ***CARGO*** | | | ***NUMERO*** | ***NIT*** | |
| ***DOCUMENTO*** |
| *1* | *Ana Isabel Silvestre Mendoza* | | | *Baños Municipales* | | | *04788462-3* | *0101-200393-104-0* | |
| *2* | *Cecilia Edelmira Batres de Escalante* | | | *Baños Municipales* | | | *02898259-3* | *0101-221180-101-0* | |
| *3* | *Alma Lorena Dones Bueno* | | | *Baños Municipales* | | | *03440487-0* | *0101-241279-110-1* | |
| *4* | *Silvia Yanira Ramírez Gómez* | | | *Baños Municipales* | | | *05961056-9* | *0101-131199-107-3* | |
| *5* | *Sonia Imelda Recinos Rivera* | | | *Baños Municipales* | | | *04674405-8* | *0104-270892-101-5* | |
| *6* | *Ana Lorena Vásquez de Díaz* | | | *Baños Municipales* | | | *02546078-8* | *0101-211076-104-1* | |
| *7* | *Santos Noemí Menéndez Aguirre* | | | *Baños Municipales* | | | *00567099-9* | *0101-190370-104-3* | |
| *8* | *Yeimy Maricela Menéndez Eguizábal* | | | *Baños Municipales* | | | *04270146-4* | *0101-030590-103-1* | |
| *9* | *Estebana del Carmen Mata Mendoza* | | | *Baños Municipales* | | | *03543769-8* | *0101-010486-109-0* | |
| *10* | *Ana Beatriz Magaña Barrera* | | | *Baños Municipales* | | | *05609961-7* | *0101-311097-106-9* | |
| *11* | *María de Jesús Trejo García* | | | *Baños Municipales* | | | *00317291-1* | *0101-160263-102-3* | |
| *12* | *Ana Elizabeth Zumba Salvin* | | | *Baños Municipales* | | | *04740728-5* | *0101-301292-106-1* | |
| *13* | *Ana Carolina Vargas Quezada* | | | *Baños Municipales* | | | *06480303-8* | *0101-240203-103-6* | |
| *14* | *Karla Mariela Villacorta López* | | | *Baños Municipales* | | | *05410049-6* | *0101-200896-105-2* | |
| *15* | *Flor de María Gómez de Calvio* | | | *Baños Municipales* | | | *01517367-2* | *0101-200761-101-5* | |
| *16* | *María Lilian Díaz de Nicia* | | | *Baños Municipales* | | | *02948012-0* | *0101-270585-102-8* | |
| *17* | *Yanira Elizabeth Osorio Vásquez* | | | *Baños Municipales* | | | *01085662-3* | *0101-190472-105-6* | |
| *18* | *Norma Yaneth Hernández* | | | *Baños Municipales* | | | *03438899-3* | *0308-011282-105-2* | |
| *19* | *Karla Johana Flores Cadenas* | | | *Baños Municipales* | | | *04858685-4* | *0102-040893-101-5* | |
| *20* | *Nubia Yesenia Salazar García* | | | *Baños Municipales* | | | *02385403-8* | *0101-111179-107-0* | |
| *21* | *Rosmery Aracely Rodríguez Reyes* | | | *Baños Municipales* | | | *01041554-0* | *0903-050484-101-3* | |
| ***LISTA DEL TERCER GRUPO DE LOS BAÑOS DE MERCADOS MUNICIPALES*** | | | | | | | | | |
| ***No.*** | | ***NOMBRE*** | | | ***CARGO*** | | ***NUMERO*** | | ***NIT*** |
| ***DOCUMENTO*** | |
| *1* | | *Nora Elizabeth Méndez de Martínez* | | | *Baños Municipales* | | *03157677-5* | | *0107-300785-101-5* |
| *2* | | *Mirna Elizabeth Marroquín de Reinosa* | | | *Baños Municipales* | | *03876846-2* | | *0101-170188-104-0* |
| *3* | | *Elisa Gabriela Ayala Blanco* | | | *Baños Municipales* | | *04587194-1* | | *0101-100292-106-0* |
| *4* | | *Ana Mercedes Salazar de Guerra* | | | *Baños Municipales* | | *03616296-1* | | *0209-090655-001-8* |
| *5* | | *Francisco Humberto Cruz* | | | *Baños Municipales* | | *01292068-0* | | *0101-100679-102-1* |
| *6* | | *Diego Alejandro Hernández Rodríguez* | | | *Baños Municipales* | | *06160151-8* | | *0101-190101-101-5* |
| *7* | | *Ana Silvia Rodríguez Martínez* | | | *Baños Municipales* | | *01612982-0* | | *0104-110878-101-9* |
| *8* | | *Luz de María López de Artero* | | | *Baños Municipales* | | *01919545-6* | | *0101-170981-107-5* |
| *9* | | *Verónica Esmeralda Estrada de Recinos* | | | *Baños Municipales* | | *03738660-7* | | *0101-270587-101-0* |
| *10* | | *Mayra Judith González Rivas* | | | *Baños Municipales* | | *00781727-0* | | *0104-170482-102-8* |
| *11* | | *Hermelinda del Carmen Chachagua Díaz* | | | *Baños Municipales* | | *00120542-5* | | *0101-100177-106-5* |
| *12* | | *María Emilia Chinchilla Cortez* | | | *Baños Municipales* | | *00185630-7* | | *0101-160174-102-0* |
| *13* | | *Haydee Marileyda Mendoza Santos* | | | *Baños Municipales* | | *04063229-5* | | *0101-040389-109-5* |
| *14* | | *Johana Carolina Chávez de Hernández* | | | *Baños Municipales* | | *00556024-1* | | *0101-020181-108-1* |
| *15* | | *Lorena Guadalupe Alarcón Velásquez* | | | *Baños Municipales* | | *02034539-9* | | *0101-150977-107-9* |
| *16* | | *Dina Angélica Calderón* | | | *Baños Municipales* | | *00454053-1* | | *0101-040282-105-0* |
| *17* | | *Lorena del Carmen López Alvarenga* | | | *Baños Municipales* | | *05070554-5* | | *0107-121092-101-8* |
| *18* | | *Mélida de Jesús Menjivar Trejo* | | | *Baños Municipales* | | *05553215-9* | | *0315-030797-109-0* |
| *19* | | *Vilma Leticia Arévalo Figueroa* | | | *Baños Municipales* | | *01936335-0* | | *0101-290979-106-7* |
| *20* | | *Marta Lilian Castillo* | | | *Baños Municipales* | | *02724232-2* | | *0101-100680-108-6* |

*2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes de los días laborados de las personas con el salario antes mencionado, correspondientes según la fuente de financiamiento* ***FONDOS PROPIOS;*** *3) Se ordena al Jefe Departamento Jurídico realizar la elaboración de los respectivos contratos bajo la modalidad de servicios prestados, asimismo para que firme y selle los contratos correspondientes bajo la modalidad antes descrita y 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dichas contrataciones de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Juan Alfredo Cornejo Bueno, Cristián Bladimir Castillo Saravia y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Sergio Alberto Escalante Madrid.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°28.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art.37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al memorándum suscrito por el Licenciado William Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, de fecha 06 de enero del corriente año donde solicita que se pueda aprobar la contratación interina de una persona para Secretaria Municipal, en razón que en el mes de septiembre del año dos mil veintiuno, una persona presento al departamento de Recursos Humanos la renuncia voluntaria e irrevocable, para que surtiera efectos a partir del mes de enero del corriente año; este Concejo Considera que para cumplir con la responsabilidad, atención de usuarios y para solventar las diversas actividades que se realizan en Secretaria Municipal, es viable poder contratar a una persona como Auxiliar de Secretaria Municipal, en razón que la plaza está vacante y existe necesidad de ser ocupada. Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la contratación interina de la Licenciada: Dilcia Lorena Magaña Avalos, con DUI: 04933031-1 y NIT: 0101-211093-105-2; por el periodo de cuatro meses comprendido del 01 de enero al 30 de abril del corriente año con el nombramiento de Auxiliar de Secretaria, y aprobar el pago de salario mensual de: Cuatrocientos setenta y cinco 00/100 dólares ($475.00) a favor de la Licenciada: Dilcia Lorena Magaña Avalos, el cual ya se encuentra debidamente consignado y aprobado en el presupuesto del año 2022; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a que realice el pago del salario mensual a favor de la Licenciada Dilcia, por la cantidad de Cuatrocientos setenta y cinco 00/100 dólares ($475.00) de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 3) Se ordena al Departamento Jurídico realizar la elaboración, firmar y sellar el respectivo contrato bajo la modalidad de Interino; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicho nombramiento de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; y 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Cristián Bladimir Castillo Saravia, Juan Alfredo Cornejo Bueno y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Sergio Alberto Escalante Madrid.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°29.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 62, art.64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, art. 77 literal b); art. 79 literal c); art. 82 y art. 83 del Reglamento Interno de Trabajo, y de conformidad al acuerdo Número Dos, del Acta Número Uno, de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, de la comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en donde se determinó: Se hace del conocimiento que el empleado* ***GEREMIAS ADONAY ARANA,*** *el día sábado dieciocho de Diciembre había sido asignado para transportar padres de familia y sus hijos hacia la Sede de la OFA, quien se presentó bajo los efectos de bebidas embriagantes, lo cual le hizo que provocara un accidente de tránsito causándole daños materiales al vehículo con Placas Nacionales DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE – DOS MIL ONCE, Marca, HYUNDAI, por lo que este día (cinco de enero de dos mil veintidós) se convoca al señor* ***GEREMIAS ADONAY ARANA,*** *para garantizar su derecho de defensa quien manifiesta: que acepta los hechos y su error además de que los daños ocasionados al vehículo, se hará responsable de los gastos de reparación de los mismos, que acepta las Sanciones que le puedan derivar del hechos;* ***ACUERDA:*** *Sancionar al empleado* ***GEREMIAS ADONAY ARANA,*** *por un periodo de veinte días contados a partir del día doce de enero del año en curso en base a los artículos 62 numeral 3 y 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Sanción tomada por esta comisión de forma unánime. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Ratificar la sanción impuesta por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, referente a Sancionar al empleado* ***GEREMIAS ADONAY ARANA,*** *por un periodo de veinte días contados a partir del día doce de enero del año en curso en base a los artículos 62 numeral 3 y 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en razón de que la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, tiene dicha atribución de conformidad al art. 21 numeral dos; y 2) Se ordena al Jefe de Recursos Humanos, que realice el trámite correspondiente de ley a fin de darle cumplimiento a la sanción impuesta por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal al empleado* ***GEREMIAS ADONAY ARANA.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N°30.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 31 inciso 4° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en vista del Acta Número Uno, de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, y en donde se tomo el acuerdo número cuatro, en donde se determinó: La Comisión de LCAM ha determinado en base a los hechos que ningún empleado o persona particular opto para la plaza de jefe del Cementerio Municipal y cumpliendo lo que la Ley manda;* ***ACUERDA:*** *Declarar desierta el proceso de contratación del Jefe del cementerio en base al Artículo 31 INCISO 4° de la LCAM, debiendo iniciar nuevamente el proceso de selección de nuevo ingreso, abriendo nuevamente el proceso. Por lo que se le ordena al Jefe de Recursos Humanos hacer las gestiones necesario para ello.- Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Declarar desierto el proceso de contratación del Jefe del cementerio en base al Artículo 31 INCISO 4° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en razón de que ningún empleado o persona particular opto para la plaza de jefe del Cementerio Municipal; y 2) Se ordena al Jefe de Recursos Humanos que realice las gestiones correspondientes para llevar a cabo la declaración desierta del proceso de contratación del Jefe del cementerio.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-ACUERDO N°31.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 y Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en razón de que la plaza de Jefe del Cementerio Municipal a la fecha se encuentra sin un titular, asimismo el proceso de selección para optar al cargo de Jefe el Cementerio Municipal, no se pudo finalizar y en vista que la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ordeno iniciar el proceso nuevamente debido a que se declaró desierto el proceso de selección de Jefe del Cementerio Municipal, el no poder tener un Jefe de Cementerio Municipal conlleva a que existan algunos inconvenientes en algunas diligencias y procesos administrativos que día a día se efectúan en el Cementerio Municipal, y en razón de que el Cementerio Municipal, es una dependencia que día a día recibe muchos usuarios y por tal razón debe de contar con un representante a fin de que pueda solventar las diversas necesidades que subsistan en el Cementerio, por tal razón y en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Nombrar al Señor* ***Enoc Esaú Ramos Mendoza,*** *con DUI No.04087237-4 y NIT 0101-240389-101-2, al cargo de Jefe Interino del Cementerio Municipal de esta ciudad, a partir del 06 de Enero hasta el 05 de Mayo del presente año, con sueldo mensual de: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($429.00) el cual está consignado en el Presupuesto Municipal Vigente; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar el pago, correspondiente, al Jefe del Cementerio, según la fuente de financiamiento fondo común; 3) Se ordena al Departamento Jurídico que elabore, firme y selle el respectivo contrato bajo la modalidad de Administrador Interino; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicho nombramiento de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; y 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Juan Alfredo Cornejo Bueno, Cristián Bladimir Castillo Saravia, Mario Antonio Magaña, quien razona su voto de la siguiente manera: que en dicho nombramiento no se cumplió con lo establecido en el art. 30 numeral 2 del Código Municipal; y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Sergio Alberto Escalante Madrid.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N°32.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 2 y en nombre del Municipio de Ahuachapán, hace mediante el presente la Adopción como Ciudadana Ahuachapaneca a la Licenciada Morena Guadalupe Henríquez Figueroa, nacida en el Departamento de Santa Ana, y quien es Psicóloga, en reconocimiento de los invaluables aportes brindados al Municipio de Ahuachapán, mediante su labor ejercida en la Universidad Panamericana Regional de Ahuachapán, por treinta años, en los cuales ha contribuido a la formación de profesionales, ayudándoles a establecer una vida con propósito y metas claras en su vida, siendo una persona íntegra, humana, y servicial, para con el municipio y por medio de dichas acciones demuestra que merece tan Honorable Reconocimiento, por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales otorgadas,* ***ACUERDA:*** *Adoptar como Ciudadana Ahuachapaneca, a la* ***Licenciada Morena Guadalupe Henríquez Figueroa.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°33.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 numeral 5), Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art-48, Numeral 4 y 6 y con base a la Carpeta Técnica de presentada por el Departamento de Proyectos, concerniente al Proyecto denominado* ***PROYECTO: SUMINISTRO DE BALASTO PARA CALLES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN,*** *presentado por la Unidad de Proyectos, por el monto total de: Ciento sesenta y cuatro mil cuarenta y dos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América ($164,042.47), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que mantener en buenas condiciones las calles de los cantones del municipio de Ahuachapán es necesario, ya que por medio de ello se garantiza llevar bienestar a la ciudadanía ahuachapaneca, de igual forma se contribuye a la prevención de accidentes de diversas índole y se contribuye al desarrollo de la municipalidad, a lo cual la administración municipal se encuentra comprometida, por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el:* ***PROYECTO SUMINISTRO DE BALASTO PARA CALLES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN****, por el monto total de: Ciento sesenta y cuatro mil cuarenta y dos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América ($164,042.47); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el* ***PROYECTO SUMINISTRO DE BALASTO PARA CALLES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN****, por el monto total de: Ciento sesenta y cuatro mil cuarenta y dos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América ($164,042.47); 3) El sistema de ejecución será: Por* ***Administración****; 4) Se autoriza ala Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, a que realice la apertura de una cuenta especifica del* ***PROYECTO SUMINISTRO DE BALASTO PARA CALLES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN****, por el monto total de: Ciento sesenta y cuatro mil cuarenta y dos 47/100 dólares de los Estados Unidos de América ($164,042.47)* ***DE FONDOS DEL CRÉDITO ADQUIRIDO POR LA MUNICIPALIDAD, CON LA CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO Y CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN EN EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO, DEL ACTA NÚMERO VEINTIDOS, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO*** *en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FONDOS DEL CRÉDITO ADQUIRIDO POR LA MUNICIPALIDAD, CON LA CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO Y CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN EN EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO, DEL ACTA NÚMERO VEINTIDOS, DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO;****5) Se autoriza a la UACI para que inicie y realice el proceso de Licitación Pública correspondiente para el* ***SUMINISTRO DE BALASTO,*** *para la ejecución del proyecto* ***SUMINISTRO DE BASLASTO PARA CALLES EN LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN****; 6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***JOSE MIGUEL GONZALEZ MORAN;*** *7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***David Alexander González Rivera;****8) Se nombra Supervisor del Proyecto: al* ***Arquitecto. Edwin Oswaldo Archila Herrera.-En el presente acuerdo se abstiene el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°34.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 numeral 5), Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art-48, Numeral 4 y 6 y con base a la Carpeta Técnica de presentada por el Área Eléctrica, concerniente al Proyecto denominado* ***PROYECTO: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL ALUMBRADO PUBLICO, PLAZAS, UNIDADES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN,***  *presentado por el Área Eléctrica, por el monto total de: Cuarenta y siete mil ochocientos veintiuno82/100 dólares de los Estados Unidos de América ($47,821.82), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que es necesario reparar y mantener en buenas condiciones el sistema eléctrico del alumbrado público, de las unidades municipales internas y externas de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, para poder brindar un mejor servicio a la ciudadanía ahuachapaneca, por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el:* ***PROYECTO: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL ALUMBRADO PUBLICO, PLAZAS, UNIDADES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN****, por el monto total de: Cuarenta y siete mil ochocientos veintiuno 82/100 dólares de los Estados Unidos de América ($47,821.82); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el* ***PROYECTO REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL ALUMBRADO PUBLICO, PLAZAS, UNIDADES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN****, por el monto total de: Cuarenta y siete mil ochocientos veintiuno 82/100 dólares de los Estados Unidos de América ($47,821.82); 3) El sistema de ejecución será: Por* ***Administración****; 4) Se autoriza al Jefe de la UACI, para que proceda a realizar los procesos de adquisición y contratación, de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora asimismo a realizar la adquisición de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, a que realice la apertura de una cuenta especifica del* ***REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, PLAZAS, UNIDADES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN****, por el monto total de: Cuarenta y siete mil ochocientos veintiuno 82/100 dólares de los Estados Unidos de América ($47,821.82)* ***DE FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD*** *en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD;****6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***JOSE MIGUEL GONZALEZ MORAN;*** *7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***Manuel Antonio Magaña Padilla;*** *8) Se nombra Supervisor del Proyecto a****: Milton Rafael Dávila Alvarado.- En el presente acuerdo se abstiene el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°35.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y en razón de que es necesario poder llevar a cabo el proceso legal del pago de compensación económica a las personas que presentaron sus renuncias voluntarias durante al año dos mil veintiuno, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Ratificar el acuerdo municipal número seis, de acta número veintisiete, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno, el cual se refiere a: 1) Tener por recibidas y aceptadas las renuncias voluntarias de los empleados municipales anteriormente detallados; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, a hacer las erogaciones por un monto total de Doscientos ochenta mil ochenta y uno 14/100 dólares de los Estados Unidos de América ($280,081.14), correspondientes de la fuente de financiamiento de Crédito aprobado mediante Acuerdo Municipal número uno, del acta número veintidós, de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, previas gestiones del Jefe de Recursos Humanos Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°36.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Arts. 4, Numeral 25: que literalmente dice: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al Municipio; Art. 30 numerales 4 y 14; Art. 3, Numerales 4, 5 que literalmente dice: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y Numeral 13 y Art. 48, Numeral 5 y con base a la Carpeta Técnica presentada ante el Concejo Municipal por la Unidad de Deporte, concerniente al* ***Proyecto denominado: EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA SANA CONVIVENCIA COMUNITARIA,*** *por el monto de: Cuatro mil doscientos ochenta y ocho 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 4,288.50), por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y por el desarrollo del municipio,* ***ACUERDA:*** *1)Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado* ***EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA SANA CONVIVENCIA COMUNITARIA,*** *por el monto de: Cuatro mil doscientos ochenta y ocho 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 4,288.50), 2) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto, denominado:* ***EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA SANA CONVIVENCIA COMUNITARIA,*** *por el monto de: Cuatro mil doscientos ochenta y ocho 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 4,288.50),con fondos provenientes de* ***Fondos FODES- Libre Disponibilidad;*** *3) El sistema de contratación será por:* ***Administración;*** *4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos legales de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora asimismo a realizar la adquisición de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza ala Tesorera Municipal, Damris Yudelia Gómez Calderón, para que aperture una Cuenta Corriente especifica del Proyecto denominado* ***EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA LA SANA CONVIVENCIA COMUNITARIA,*** *por el monto de: Cuatro mil doscientos ochenta y ocho 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 4,288.50), en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma dela Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza ala Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento asignado en el presente acuerdo****;*** *6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***César Oswaldo Pimentel Magaña;****7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra a la Regidora Propietaria:* ***Karla Stephanie Grijalva Herrera;*** *8) Se nombra Supervisor del Proyecto:* ***Arquitecto. Edwin Oswaldo Archila Herrera.-En el presente acuerdo se abstiene el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-***

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Juan Carlos Zepeda Marroquín, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Propietaria.-*

*José Armando Escalante López Manuel Antonio Magaña Padilla*

*Regidor Propietario Regidor Propietario*

*Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña,*

*Regidora Propietaria Regidor Propietario.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Cristian Bladimir Castillo Saravia*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Juan Alfredo Cornejo Bueno, Marcia Karina Pérez Pérez*

*Regidor Propietario.- Regidora Suplente.-*

*Abel Antonio Duran Orellana, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

*Regidor Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Lic. Alex Rolando Molina Coreas Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO TRES-*** *En el* ***Despacho Municipal*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***ocho horas,*** *del día* ***diecisiete*** *de* ***enero****, del año dos mil* ***veintidós,*** *en Reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín,* ***Alcalde Municipal;*** *Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,* ***Síndico Municipal; Regidores Propietarios:*** *Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes, José Armando Escalante López, Manuel Antonio Magaña Padilla, Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno;* ***Regidores Suplentes:*** *Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Bruno Balmore Jiménez Herrera.- Quienes asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal* ***y con la asistencia del Licenciado Alex Rolando Molina Coreas, Secretario Municipal.-*** *Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO N°1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Numerales 4, 9 y 14, art. 31 numerales 4 y 13, art. 48 numerales 5 y 6 y vista el Acta de Evaluación y Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Oferta, correspondiente a la Licitación Pública:* ***LP-01/2022-AMA,*** *denominada:* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, AÑO 2022****”, Primera Convocatoria en la cual cumpliéndose el plazo para presentar oferta y no habiendo presentado ninguna oferta por lo que dada la ausencia de participantes. Este Concejo Municipal en base a sus facultades,* ***ACUERDA:*** *Declarar Desierta por primera vez el "****SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, AÑO 2022****” correspondiente a la Licitación Pública* ***LP-01/2022-AMA,*** *denominada:* ***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, AÑO 2022****” Primera Convocatoria, dada la ausencia de participantes.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; Art. 18, 20, 43, 44, 64 de la LACAP. Y habiendo este Concejo tenido a la vista las Bases de Licitación Pública, LP-02/2022-AMA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022”, y vista las bases de licitación y solicitud de aprobación y nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas para la* ***Licitación Pública LP-02/2022-AMA*** *denominada:* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022”.*** *Este Concejo Municipal atendiendo el requerimiento solicitado y considerando indispensable el suministro del combustible aceite diésel y gasolina para la prestación de un eficiente servicio a la Población Ahuachapaneca mediante la movilización de unidades automotrices y equipos en situación prevista que se pudieran generar, diferentes proyectos donde se requiera la utilización de la maquinaria y equipo de la Municipalidad de Ahuachapán y las emergencias que se pudieran generar en el año dos mil veintidós (Incluye equipo automotriz, maquinaria y equipo propio, alquiler entre otros) y debido a que se ha declarado desierta la primera convocaría, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales y a las disposiciones legales aplicables,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la segunda convocatoria para la contratación del* ***SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022”;*** *2) Aprobar las bases de la Licitación Pública LP-02/2022-AMA denominada: “****SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022”*** *Segunda Convocatoria****;*** *2) Se autoriza al Jefe de la UACI para que tramite y realice las publicaciones correspondientes y realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de la respectiva Licitación Pública; 4) Se nombra la Comisión de Evaluación de Ofertas Licitación Pública LP-02/2022-AMA denominada:* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022”*** *Segunda Convocatoria****;*** *la cual estará integrada por:* *Ligia María Santana López, Representante de la Unidad Solicitante; Mario Antonio Magaña, Analista Financiero; Manuel Antonio Magaña Padilla, Experto en la materia objeto de esta licitación; Licenciado José Ernesto Rogel López, Jefe de la UACI y Licda. Reyna Margarita López Tobar, Sub Jefa de la UACI en representación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional nombrada de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la Ley LACAP.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; Art. 18, de la LACAP; y vista la nota de fecha 14 de enero del corriente año, presentada por el Jefe de la UACI, en la cual manifiesta: que con la finalidad de realizar las adquisiciones que comprende el proyecto:* ***Identificación, medición, y evaluación de proyectos para el Municipio de Ahuachapán,*** *se solicita que se someta a reunión de concejo la autorización para la realización de tales adquisiciones comprendidas en la carpeta y proyecto aprobado en el acuerdo municipal número veinticuatro, del acta número veinticuatro de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones bajo la modalidad de libre gestión de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales para la ejecución de proyecto: Identificación, medición y evaluación de proyectos para el Municipio de Ahuachapán del Fondo FODES – Libre Disponibilidad; y 2) Autorizar a la Tesorera Municipal que realice las erogaciones correspondientes previas gestiones del Jefe de la UACI, de la fuente de financiamiento Fondo FODES – Libre Disponibilidad.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid y Cristian Bladimir Castillo Saravia; asimismo el Regidor Propietario: Juan Alfredo Cornejo Bueno, da su voto a favor, razonándolo de la siguiente manera: Que el administrador del proyecto se responsabilice del cuido de los insumos que se vayan a adquirir.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes..- ACUERDO N°4.-****EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y art. 91 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y los que cuentan con la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar los respectivos pagos con Fondo Común Municipal, y que se detallan a continuación, previa gestiones de la UACI. Y se nombra administrador de órdenes de compra al señor Manuel Antonio Magaña Padilla.*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***PROVEEDOR / CONTRATISTA*** | ***COD. EGRESO*** | ***MONTO $*** | ***DESCRIPCION / OBJETO*** | ***OBSERVACION*** | ***LUGAR*** |
| *Vidales Hermanos y Cía..* | *54107* | *$622.50* | *Tricloro (3)* | *Mantenimiento* | *Centro Turístico Siloé* |
| *José Enrique Rivas Pérez* | *54115* | *$ 200.00* | *Tinta Epson 5710 (Cyan, magenta, amarillo y Negro)* | *Uso administrativo* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Vidales Hermanos y Cía..* | *54118* | *$ 12.77* | *Interruptor de presión* | *Uso en reparación de carretones* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Inter Café, S. A. de C. V .* | *54101* | *$ 83.00* | *Café rey (15) y specialBlend (20)* | *Actividades varias* | *Despacho Municipal* |
| *Josselyn Marielos Ramírez Mendoza* | *54104, 54313* | *$ 236.00* | *Sticker (12) y Camisas de algodón (6)* | *Actividad con la DOM* | *Depto. de Comunicaciones* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106, 54118* | *$ 161.15* | *Pala cuad, rastrillo metal (3), Escoba plast, Lona (4 y), Guantes (6 p) y suacho de 22 dientes (2)* | *Cuadrillas de aseo* | *Planta de transferencia* |
| *Lilian Areli Aguilar de Lopez* | *54105* | *$ 14.00* | *Cartulina (70 p)* | *Elaboraciones tarjetas* | *Cuentas Corrientes* |
| *Grupo Planes, S. A. de C. V.* | *54113* | *$ 429.00* | *Bascula para uso veterinario* | *Funcionamiento* | *Veterinaria Municipal* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115* | *$ 45.00* | *Batería UPS* | *Uso administrativo* | *Gerencia General* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54301* | *$ 330.00* | *Kit de unidad de imagen, instalación de repuestos y limpieza* | *Servicios de reparación y mantenimiento* | *Registro del Estado Familiar* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54107, 54112* | *$ 573.93* | *Tubo estructural cuadrado de 1 ½” Ch 16 (6), Tubo estructural cuadrado de 2” Ch 16 (8), Lamina plana desplegable 1x1.27 # 16, Lamina galv 26x3.00 Mts (4), Electrodo chino 3/32 (2 c), Perno autorroscante 3/16x1” (12x1) (300), Hierro corrugado de 3/8" (2) y Anticorrosivo estructural verde brillante ( 2g)* | *Elaboración de canastas para desechos solidos* | *Ahuachapán* |
| *Inter Café, S. A. de C. V.* | *54101* | *$ 87.00* | *Desayunos (12)* | *Actividad del Despacho Municipal* | *Despacho Municipal* |
| *Lilian Areli Aguilar de Lopez* | *54105, 54114* | *$ 68.00* | *Folder color (3 r), Fastenerplast (10 c) y funda transp (100)* | *Uso administrativo* | *Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54105, 54313* | *$ 232.50* | *Papel bond amarillo (5 r) y Block de orden de compra (15)* | *Uso administrativo* | *Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115* | *$ 28.00* | *Epson 664 (Cyan y Negro)* | *Uso administrativo* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54301* | *$ 295.00* | *Kit de unidad de imagen, instalación de repuestos y limpieza* | *Servicios de reparación y mantenimiento* | *Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101, 54105, 54107* | *$ 230.80* | *Agua (9 f), Gaseosa lata (4 f), Café (6 l), Azúcar (1/2 k); Vasos (2 t), Jugo (4 f), Alemanas ( 1doc), Azúcar dop (1), Paq de bolsa, Yogurt (20), Te de manzanilla, Aromatizante (2), Margarita, Glade (4), Papel toalla (2) y bolsa No 3* | *Despacho y activades varias* | *Despacho Municipal* |
| *José Enrique Rivas Pérez* | *61104* | *$ 210.00* | *Multifuncional* | *Administrativo* | *Unidad de Deportes* |
| *Almacenes SIMAN, S. A. de C. V.* | *61104* | *$3,473.52* | *Laptop Lenovo de 15" Intel Core i5 y Laptop Asus 15" Intel Core i7* | *Administrativo* | *Despacho Municipal* |

***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia; asimismo se hace constar que los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Sergio Alberto Escalante Madrid, no votan a favor de las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios, que se encuentran con el código de egreso: 54104, y 54313.****-****Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N°5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Arts.30, Numerales 4, 9 y 14; Art.31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 5 y 9; art. 18 de la LACAP y, teniendo a la vista la solicitud de fecha catorce de enero del corriente año, presentada por la Regidora Ligia María Santana López, en la que solicita que se autorice la adquisición de aceite diesel y gasolina para funcionamiento y recolección de desechos sólidos en el Municipio de Ahuachapán y debido a que este es un producto de vital importancia para el desarrollo de las diferentes actividades y la presentación de los servicios que se prestan por parte de la Municipalidad hacia la población los cuales son la razón del ser de esta institución. Por lo tanto en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la adquisición del aceite diesel y gasolina para funcionamiento y recolección de desechos sólidos en el Municipio de Ahuachapán por el monto de: Siete Mil Ciento Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($7,150.00); 2) Autorizar al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones del aceite diesel y gasolina para funcionamiento y recolección de desechos sólidos en el Municipio de Ahuachapán por el monto de: Siete Mil Ciento Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($7,150.00), bajo la modalidad de libre gestión de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 3) Se autoriza al Jefe de la UACI para que emita la respectiva orden de compra; 4) Se nombra como administrador de Orden de Compra a: Manuel Antonio Magaña Padilla; 5) Se establece como fuente de financiamiento: Fondos FODES Libre Disponibilidad; y 6) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes de la fuente de Financiamiento FODES Libre Disponibilidad.* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, y Cristian Bladimir Castillo Saravia, quien razona su voto de la siguiente manera: Considera que no hay optimización de recursos en ese tema.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art.30, Numerales 4, 11 y 14; Art.31, Numerales 4 y 13; Art. 47; y Art. 48 numerales 2, 4 y 5; y considerando: Que desde el año dos mil diecisiete la municipalidad de Ahuachapán ha venido trabajando con el apoyo del Proyecto USAID Pro-Integridad Pública en el fortalecimiento de sus condiciones institucionales de integridad pública, especialmente en las áreas de transparencia, ética pública, rendición de cuentas, participación ciudadana y gobierno abierto. Asimismo, que el Proyecto USAID Pro-Integridad Pública ha ofrecido continuar apoyando a la gestión ética y prevención de la corrupción. Además, el Proyecto continuará impulsando el conocimiento de las normas de transparencia, la participación y concienciación ciudadana para monitorear recursos públicos y combatir la corrupción, incluyendo población vulnerable. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Continuar trabajando con el apoyo del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública en materia de integridad municipal; 2) Desarrollar en la municipalidad las acciones que de este proyecto se derivan; y 3) Autorizar al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que en nombre de la municipalidad firme el memorándum de entendimiento correspondiente.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.*** *-* ***ACUERDO N°7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art.30, Numerales 4, 11 y 14; Art.31, Numerales 4 y 13; Art. 47; y Art. 48 numerales 2, 4 y 5; y visto el* ***OFICIO PNC.7.4/DI/SP/N°. 007/2022;*** *suscrito por el Comisionado Luis Fernando Repreza Aguilar, quien es Subdirector de Administración de la Policía Nacional Civil, en el cual manifiesta: Que aprovecha para compartir la visión institucional que se trabaja a nivel nacional, como parte del Plan Control Territorial (PCT), con el apoyo de las Municipalidades. En ese contexto, y como se expuso en oficios previos que como parte de la Fase III del PCT, la modernización de la infraestructura propia se vuelve fundamental para la labor policial, creando un ambiente físico que permitirá mejorar las condiciones del talento humano y la atención a la ciudadanía dentro de un clima seguro y agradable, por lo que se solicitaba el valioso apoyo del Alcalde Municipal y el de su Concejo Municipal, de otorgar en calidad de comodato por 50 años un terreno ubicado en la carretera CA-8 que conduce hacia la Frontera Las Chinamas, contiguo al lugar conocido como Parque Ecológico El Espino, con una extensión superficial de 62,268.33 m² equivalentes a 89,093.53 V². Lo anterior, con el fin de llevar a cabo el proyecto, del cual se cuenta con código por parte del Ministerio de Hacienda “Construcción y Equipamiento de la Delegación Ahuachapán” a un costo estimado de $14,005,620.79. Este Concejo habiendo analizado el* ***OFICIO PNC.7.4/DI/SP/N°. 007/2022,*** *asimismo, habiéndose apoyado en la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos, de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, y en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Declarar no ha lugar a lo peticionado en el* ***OFICIO PNC.7.4/DI/SP/N°. 007/2022;*** *suscrito por el Comisionado Luis Fernando Repreza Aguilar, quien es Subdirector de Administración de la Policía Nacional Civil, referente a otorgar en calidad de comodato por 50 años un terreno ubicado en la carretera CA-8 que conduce hacia la Frontera Las Chinamas, contiguo al lugar conocido como Parque Ecológico El Espino, en razón del* ***“RECOMENDABLE”*** *emitido por la* ***Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos,*** *para construcción civil, del terreno ubicado en Carretera CA-8 que conduce hacia la Frontera Las Chinamas contiguo al lugar Conocido como Parque Ecológico El Espino con una extensión superficial de 62,268.33 M2 equivalente a 89,093 53 V2, equivalente a 8.89 manzanas de terreno* ***“CONOCIDO COMO BOSQUE DEL LLANO DEL ESPINO”,*** *último vestigio original del eco-sistema conocido como Llano del Espino, un prado de aproximadamente 1,000 manzanas conformado por grama negra, espino blanco, guachimol, morro, ixcanal, entre otros, durante mucho tiempo dedicado a la ganadería extensiva y pastoreo de animales domésticos, donde ahora se ubican aproximadamente 20 colonias y más de 15,000 habitantes ubicadas entre el Cantón Chancuyo y el Llano de La Laguna; actualmente es un bosque que alberga aproximadamente 300 àrboles nativos y sirve de espacio para la recreación, los deportes al aire libre y la reforestación. Ecológicamente el lugar tiene importancia para la* ***“RECARGA ACUIFERA”****, ya que se encuentra clasificado entre las máximas escalas registradas: 450 a 499 milímetros por metro cuadrado por año (ml/mts2/año), además hidrológicamente es parte de la* ***“UNIDAD ACUIFERO POROZO DE GRAN EXTENSION Y PRODUCTIVIDAD MEDIA”****; representando uno de los lugares con más capacidad para infiltrar y almacenar agua en el Municipio de Ahuachapán, actualmente la junta de agua* ***“Enviados de Dios”*** *tiene un pozo instalado en dicho terreno de donde abastece a cerca de 4,000 familias con una taza de consumo total de 90,000 a 100,000 metros cúbicos por mes. Según los mapas de zona de vida el lugar en mención está clasificado como* ***“BOSQUE HUMEDO SUB-TROPICAL”*** *y es este paisaje el que se debe de rehabilitar para lograr tener lo que originalmente fue, reforestándolo con árboles de conacaste, ceiba, bálsamo, cenicero, copinol, aceituno, caoba, etc., para poder disponer de una* ***“RESERVA FORESTAL”*** *que en el futuro infiltre y guarde agua para que unas 5,000 familias suplan sus necesidades de agua potable de buena calidad y cantidad adecuada.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art.30, Numerales 4, y 14; Art.31, Numerales 4 y 13; visto y analizado el escrito suscrito por el Señor JOSE MANUEL MONZON MONTIEL, quien es mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, con Documento Único de Identidad número CERO CERO CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO GUION CINCO; y con Número de Identificación Tributaria CERO UNO CERO DOS GUION CERO UNO CERO UNO OCHO DOS GUION UNO CERO UNO GUION OCHO, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Sociedad ECO FISH, S.A DE C.V., y quien expone ante el Concejo lo siguiente: Que a partir de febrero de 2021 inició la gestión de un crédito en el Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), el monto del capital en gestión comprendía fondos para* ***CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS Y FONDOS PARA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA.*** *Según políticas de BANDESAL uno de los requisitos para la gestión de fondos para inversión en infraestructura establecía que era indispensable el pago de impuestos municipales de las inversiones incluidas en el plan de inversión que se presenta a BANDESAL, y una de las inversiones que se tenía contemplada en el plan de inversión presentado a BANDESAL era la AMPLIACION DE AREA DE SERVICIO DE RESTAURANTE, pero se preguntaban qué sucedería con los impuestos pagados anticipadamente si el crédito no fuese aprobado, por lo que le consultaron con el Ingeniero Edwin Yobany Mangandi Ramos, Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, quien recomendó que si dadas las circunstancias el crédito no era aprobado deberían exponer el caso al Alcalde Municipal de Ahuachapán el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín y a los miembros de su Concejo pidiendo respetuosamente la devolución de los impuestos pagados pues no se realizaría la construcción para la cual se pagaron dichos impuestos por requerimiento de BANDESAL. El día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno se pagaron los impuestos respectivos bajo el concepto de REMODELACION EN AREA DE RESTAURANTE EXISTENTE por un monto de $2,722.31. SEGÚN CONSTANCIA N. 192.21. El crédito en gestión en BANDESAL se aprobó el día veintiséis de octubre del dos mil veintiuno y fue notificada su carta de aceptación de crédito el día tres de noviembre del dos mil veintiuno como consta en CARTA DE ACEPTACION DE CREDITO que se adjunta al presente, pero se aprobó únicamente la parte de CONSOLIDACION DE DEUDAS, NO FUE APROBADA LA GESTIÓN DE CAPITAL PARA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA, para lo que evidentemente la REMODELACION EN AREA DE RESTAURANTE EXISTENTE por la que se pagaron los impuestos municipales por requerimiento de BANDESAL* ***NO SE EJECUTARÁ,*** *por lo que con todo respeto solicita: LA DEVOLUCION DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES pagados por* ***REMODELACION EN AREA DE RESTAURANTE por un monto de $2,722.31 SEGÚN CONSTANCIA N. 192-21.****Este Concejo Previo a dar una opinión sobre si es procedente o no realizar la devolución del dinero que se pagó por impuestos en concepto de REMODELACION EN AREA DE RESTAURANTE EXISTENTE por un monto de Dos mil setecientos veintidós 31/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,722.31) SEGÚN CONSTANCIA N. 192.21, considera que es necesario poder hacer las indagaciones correspondientes. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Se ordena al Ingeniero Edwin Yobany Mangandi Ramos, quien es Jefe de Catastro, Registro, y Fiscalización Tributaria, que realice una inspección en el lugar donde se autorizó el permiso de construcción según la constancia N°192-21; y 2) Se ordena al Licenciado Manuel Alfonso Quiñonez López, quien es Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, que emita una opinión técnica jurídica sobre la factibilidad de realizar la devolución del dinero.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art.30, Numerales 4, y 14; Art.31, Numerales 4 y 13; y visto el escrito presentado por la Licenciada María del Tránsito Galicia de Herrera, quien actúa en calidad de Apoderada General Judicial del señor Nery Francisco Herrera Pineda; y quien solicita a este Concejo,* ***TITULO DE PROPIEDAD,*** *de un lote identificado como lote número Doscientos Treinta y Cuatro en la Lotificación Santa Ercilia, ahora conocido como Colonia Magaña, Cantón Ashapuco de esta jurisdicción. Este Concejo, analizando la solicitud hecha por la Licenciada María del Tránsito Galicia de Herrera, quien actúa en calidad de Apoderada General Judicial del señor Nery Francisco Herrera Pineda, junto con la documentación anexada por la referida profesional, específicamente al realizar una lectura y análisis jurídico de la CERTIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN CATASTRAL, emitida por la Oficina de Mantenimiento Catastral de Ahuachapán, en la fecha dieciséis de mayo del año dos mil ocho, se ha consignado una* ***OBSERVACION,*** *que literalmente reza: De inspección de campo y estudio registral efectuado se determinó, que es la parcela #229 del sector 0101U15, la posesión material del inmueble es ejercida por el Señor Nery Francisco Herrera Pineda, y según planos aprobados por la Oficina de Registros de Parcelaciones Comerciales se encuentra la Lotificación Magaña y la parcela en mención es parte de la CALLE BIJAGUAL de la mencionada lotificación, por lo que es considerado BIEN NACIONAL, por tanto no se encontró antecedente inscrito que ampare este inmueble. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Declarar Improponible la Solicitud efectuada por la Licenciada María del Tránsito Galicia de Herrera, quien actúa en calidad de Apoderada General Judicial del señor Nery Francisco Herrera Pineda; y quien solicita a este Concejo,* ***TITULO DE PROPIEDAD,*** *de un lote identificado como lote número Doscientos Treinta y Cuatro en la Lotificación Santa Ercilia, ahora conocido como Colonia Magaña, Cantón Ashapuco de esta jurisdicción, en razón de que el inmueble del cual se pretende que se emita título de propiedad, es Considerado BIEN NACIONAL, por lo tanto, este Concejo carece de facultades legales, para disponer sobre tal inmueble, ya que según art. 31 numeral 1 del Código Municipal, establece que son obligaciones del Concejo: Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio y el numeral 2 del referido artículo establece como obligación: Proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia; asimismo, el art. 61 del Código Municipal, es taxativo en establecer que son los bienes del Municipio, en ese orden de ideas es que este Concejo no puede conocer de la Solicitud de Titulo de Propiedad, que solicita la Licenciada María del Tránsito Galicia de Herrera, quien actúa en calidad de Apoderada General Judicial del señor Nery Francisco Herrera Pineda, ya que el inmueble al que ella hace mención es un* ***BIEN NACIONAL****.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en los Arts. 30, Numerales 4 y 14; 23, Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales; Art. 31, numeral 13; y de conformidad con los Arts. 119, 120 y 125, literal c) del Código Municipal, y con base a la solicitud de parte de la* ***Asociación De Desarrollo Comunal “Los Planes”, que se abrevia (ADESCOPLAN),*** *donde piden que se les otorgue la calidad de Asociación de Desarrollo Comunal Los Planes, de la Colonia Los Planes, del Cantón El Barro, con personería jurídica, con lo que pretenden realizar trámites legales que vayan a favor del desarrollo de la Asociación y asimismo presentados los Estatutos de la* ***Asociación*** ***De Desarrollo Comunal “Los Planes”, que se abrevia (ADESCOPLAN),*** *que consta de sus respectivos estatutos de* ***TREINTA Y SIETE ARTÍCULOS****, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Remitir al Departamento de Sindicatura Municipal la documentación presentada por la* ***Asociación De Desarrollo Comunal “Los Planes”, de la Colonia Los Planes, del Cantón El Barro, que se abrevia (ADESCOPLAN),*** *que consta de sus respectivos estatutos de* ***TREINTA Y SIETE ARTÍCULOS****, para que presente un informe a este Concejo Municipal, sobre si los Estatutos de dicha Asociación no son contrarios a la ley, para que posteriormente a lo manifestado en el informe se proceda o no, a la aprobación de los estatutos.-****El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le otorga el Código Municipal en los Arts. 30 numerales 4 y 14; Art. 31 numerales 4 y 13; y en razón de que en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, se tomó el acuerdo municipal número trece, del acta número veintitrés, en el cual medularmente consiste en: Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto: “PLAN MUNICIPAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID 19 ALCALDIA MUNICIPAL AHUACHAPAN”, por el monto de: Veintisiete mil quinientos siete 00/100 dólares ($27,507.00), con Fondos “FODES -LIBRE DISPONIBILIDAD”. Teniendo conocimiento este Concejo, que actualmente existen en la municipalidad fondos de la Fuente de Financiamiento Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19, con los cuales se puede financiar el referido proyecto y además que dichos fondos son para comprar equipo de bioseguridad, con los cuales se salvaguarda la salud y la vida de los empleados municipales; por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Rectificar el acuerdo municipal número trece, del acta número veintitrés, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, en el sentido en que se modifica la fuente de financiamiento que se le había consignado a proyecto: PLAN MUNICIPAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID 19 ALCALDIA MUNICIPAL AHUACHAPAN”, por el monto de: Veintisiete mil quinientos siete 00/100 dólares ($27,507.00), en el sentido que la nueva fuente de financiamiento es: Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19; y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, a que aperture una Cuenta Corriente del Proyecto:* ***“PLAN MUNICIPAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DEL COVID 19 ALCALDIA MUNICIPAL AHUACHAPAN”, por el monto de: Veintisiete mil quinientos siete 00/100 dólares ($27,507.00),*** *con “Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19”; en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente, y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice las erogaciones correspondiente con Fondos ““Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19”.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 91, y en razón, del memorándum de fecha 14 de enero del corriente año, suscrito por el Gerente General, en el cual solicita que se gestionen los siguientes pagos a favor de Restaurante El Rincón: 116 desayunos y 58 almuerzos a $2.50 para los privados de libertad que realizaron trabajo comunitario en diferentes zonas, los días martes 11 de enero y miércoles 12 de enero del corriente año, por un monto de $435.00; y 50 almuerzos a $2.50 para ENLACE del Ministerio de Educación que se encargan de las entregas de computadoras los días 06 y 07 de enero del corriente año, por un monto de $125.00. Haciendo un total de $560.00. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar el pago a favor de Restaurante El Rincón, según el siguiente detalle: 116 desayunos y 58 almuerzos a $2.50 para los privados de libertad que realizaron trabajo comunitario en diferentes zonas, los días martes 11 de enero y miércoles 12 de enero del corriente año, por un monto de Cuatrocientos treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($435.00); y 50 almuerzos a $2.50 para ENLACE del Ministerio de Educación que se encargan de las entregas de computadoras los días 06 y 07 de enero del corriente año, por un monto de Ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América ($125.00); y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de: Cuatrocientos treinta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($435.00) y Ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América ($125.00) de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios****.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4, y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 47; Art. 48, Numerales 4, 5 y Art. 91 y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal, por el Licdo. Romeo Alfonso Velis, Gerente Municipal de fecha 14 de enero del presente año, pertinente a que se suscriba contrato de arrendamiento, del inmueble donde funciona el Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), a partir del mes de enero a abril del corriente año con el Representante Legal de las Sociedades AMAJAN, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V., por un monto de $6,000.00, los cuales serán pagaderos mediante una sola cuota de $3,000.00 a favor de la Sociedad AMAJAN, S.A. DE C.V. y $3,000.00 a favor de la Sociedad PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V., por lo que este Concejo Municipal teniendo conocimiento que existe la necesidad de obtener dicho arrendamiento y con base a la solicitud Presentada por el Gerente Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar el Arrendamiento del inmueble donde funciona el Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), a partir del mes de enero a abril del corriente año, ubicado en quinta calle poniente de la ciudad de Ahuachapán, Municipio y Departamento de Ahuachapán, inscrito bajo la matricula No. QUINCE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO- CERO CEROCEROCEROCEROCERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección de Occidente y autorizar la erogación de fondos,* ***por el plazo de 4 Meses*** *por el monto total de: Seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,000.00), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: Tres mil dólares de los Estados Unidos de América ($3,000.00) a favor de la Sociedad AMAJAN S.A de C.V y Tres mil dólares de los Estados Unidos de América ($3,000.00) favor de la Sociedad PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V., que incluyen el IVA y demás impuestos de ley, pagaderos en una* ***CUOTA ÚNICA,*** *que incluye IVA y demás impuestos de ley, a favor de JOSÉ ANTONIO JESÚS SALAVERRIA BORJA conocido por JOSE ANTONIO SALAVERRIA BORJA o JOSÉ ANTONIO SALAVERRIA de mayor de edad, Licenciado en Comercio Internacional, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: cero cero setecientos noventa y dos mil novecientos dos- siete, con Número de Identificación Tributaria: cero ciento uno –uno, quien actúa en representación de las Sociedades AMAJAN, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V.; 2) Se autoriza al Jefe del Departamento Jurídico a elaborar, firmar y sellar, el respectivo contrato de arrendamiento; 3) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, suscriba y firme el respectivo contrato de arrendamiento; y 4) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que realice el pago correspondiente de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios,*** *por el monto total de: Seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,000.00), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: Tres mil dólares de los Estados Unidos de América ($3,000.00) a favor de la Sociedad AMAJAN S.A de C.V y Tres mil dólares de los Estados Unidos de América ($3,000.00) favor de la Sociedad PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V., que incluyen el IVA y demás impuestos de ley, pagaderos en* ***CUOTA ÚNICA;*** *y 5) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, a emitir los respectivos cheques a favor de las Sociedades AMAJAN, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V., por la cantidad de Tres mil dólares de los Estados Unidos de América ($3,000.00) a cada una.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°14.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 del Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4, Art. 48, Numerales 4, y con base a la nota de fecha 14 de enero del corriente año, presentada por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Willian Stanley Magaña Hernández, donde pide se autorice la contratación de una persona bajo la modalidad de Servicios Profesionales, quien tendrá funciones en el Departamento Jurídico de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, quien devengará un salario de: Doscientos veintidós 22/100 dólares de los Estados Unidos de América ($222.22) mensuales por el periodo del 01 de febrero al 31 de julio del corriente año, por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con base a lo solicitado,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la contratación de la Licenciada Jennifer Elizabeth Medina Rodríguez, con Documento Único de Identidad número: 05630930-5 y con Número de Identificación Tributaria: 0101-271197-101-9, por el periodo del 01 de febrero al 31 de julio del corriente año, bajo la modalidad de Servicios Profesionales, quien estará asignada al Departamento Jurídico de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, con funciones de colaborador jurídico y quien devengará un salario de: Doscientos veintidós 22/100 dólares de los Estados Unidos de América ($222.22) mensuales; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que haga el pago correspondiente de Doscientos veintidós 22/100 dólares de los Estados Unidos de América ($222.22), en concepto de salario mensual a favor de la Licenciada Jennifer Elizabeth Medina Rodríguez, de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que realice los trámites legales correspondientes; y 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico para que elabore, firme y selle el respectivo contrato bajo la modalidad de Servicios Profesionales, a favor de la Licenciada Jennifer Elizabeth Medina Rodríguez.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 48 Numerales 4 y 5, Art. 34 numeral 4 y Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Y en base a la nota de fecha 14 de enero del corriente año, suscrita por el Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, quien es Jefe de Recursos Humanos, en la cual manifiesta: Que, el día catorce de enero del presente año, recibió de parte del Señor Milton Rafael Dávila Alvarado, un memorándum donde hace saber la necesidad de incorporar un Recurso Humano con funciones de electricista, esto con el objetivo de seguir cumpliendo con los compromisos y responsabilidades que tiene dicha dependencia municipal, razón por la cual solicita al Concejo Municipal Plural, crear la Plaza de Electricista, contratar y autorizar el pago mensual de $365.00 dólares de los Estados Unidos de América, bajo la modalidad de interino, para que a partir del 16 de enero al 15 de mayo del presente año ejerza dicho cargo. Este Concejo en uso de sus facultades legales y en base a lo peticionado por el Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, quien es Jefe de Recursos Humanos,* ***ACUERDA:*** *1) Crear la plaza de electricista, en el Área de Servicios Generales; 2) Contratar por el periodo del 16 de enero del 2022 al 15 de mayo del 2022, bajo la modalidad de Eléctrico Interino en el Área de Servicios Generales, devengado un salario mensual de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($365.00) a: José Salvador Godoy Aguirre, con DUI: 04664043-2 y NIT:0101-020892-101-0, a partir del 16 de enero, hasta 15 de mayo del año 2022; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar el pago mensual del salario mencionado de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 3) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dichas contrataciones de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico que elabore, firme y selle el contrato respectivo, bajo la modalidad de interinato; 5) Se ordena realizar las reformas presupuestarias correspondientes; y 6) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-****En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 34 numeral 4 y Art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Y vista la nota de fecha 14 de enero del corriente año, suscrita por el Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, quien es Jefe de Recursos Humanos, en la que hace del conocimiento al Concejo Municipal lo siguiente: Que recibió, de parte del Jefe del Cementerio, un memorándum donde hace saber la necesidad de incorporar un Recurso Humano en la Unidad Municipal del Cementerio Municipal, con el objetivo de actualizar mora, realizar el trabajo administrativo, además atender al usuario y al contribuyente en general. Por tal razón solicita al Concejo Municipal Plural la contratación y pago de una persona bajo la modalidad de interino para que, a partir del 01 de enero al 30 de abril del presente año, ostente el cargo de Auxiliar. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Contratar por el periodo del 01 de enero del 2022 al 30 de abril del 2022, bajo la modalidad de Auxiliar Interina en el Cementerio Municipal, devengado un salario mensual de: Trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($365.00) a: Natalia Aracely Pineda de Chinchilla, con DUI: 05506249-7 y NIT:0101-040397-107-2, a partir del 01 de enero, hasta 30 de abril del año 2022; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar el pago mensual del salario mencionado de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 3) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dichas contrataciones de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; y 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico que elabore, firme y selle el contrato respectivo, bajo la modalidad de interinato.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Juan Alfredo Cornejo Bueno y Cristián Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N°17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y en razón de que en el año dos mil veintiuno, varios empleados municipales de las diferentes dependencias presentaron su renuncia voluntaria e irrevocable, dejaron esas plazas vacantes pero en razón de que la Administración Municipal actual, está comprometida con el cuido financiero, austeridad y el buen manejo de los fondos públicos; es que este Concejo Municipal Plural considera que para cubrir esas plazas vacantes es conveniente hacerlo con el personal administrativo y operativo que se encuentra actualmente trabajando para esta comuna. Asimismo, procurar una mejora en la optimización del recurso humano tanto administrativo y operativo de la municipalidad. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Ratificar en cada una de sus partes, el acuerdo municipal número treinta y uno, del acta número ocho de fecha siete de julio del año dos mil veintiuno. -****El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-*** ***Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art. 48; Art. 47 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Ahuachapán; y en base a la nota catorce de enero del corriente año, suscrita por el Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez, en la cual manifiesta: que solicita que se le pueda conceder permiso sin goce de sueldo por el plazo de tres meses, siendo estos los meses de febrero, marzo y abril del presente año, el cual comprende desde el día uno de febrero del año dos mil veintidós al día treinta de abril del año dos mil veintidós. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Conceder permiso por un periodo de* ***TRES MESES SIN GOCE DE SUELDO,*** *al Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez, quien es Sub Jefe del Registro del Estado Familiar, a partir del día uno de febrero del año dos mil veintidós, al día treinta de abril del año dos mil veintidós, incorporándose a sus labores el día uno de mayo del corriente año; 2) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos legales correspondientes; y 3) Asimismo se ordena al Jefe del Departamento de Informática tomar nota del respectivo permiso sin goce de sueldo por el periodo del día uno de febrero del año dos mil veintidós, al día treinta de abril del año dos mil veintidós, del Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez, quien es Sub Jefe del Registro del Estado Familiar.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Art.91; y en base a la nota de fecha catorce de enero del corriente año, en la cual solicita que se autorice la erogación de fondos, por un monto de $73.15, para el pago de Publicación del Decreto Número 8 “ORDENANZA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MUNICIPAL, PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL CENTRO DE MONITOREO MUNICIPAL, EN CONTORNO DE CALLES Y AVENIDAS ADYACENTES DE LOS MERCADOS MUNICIPALES, DE LA CIUDAD DE AHUAHAPÁN”. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal, a que realice la erogación por la cantidad de Setenta y tres 15/100 dólares de los Estados Unidos de América ($73.15), de la fuente de financiamiento Fondo Común, por medio de cheque certificado a nombre de la* ***DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 2; art. 3: La autonomía del Municipio se extiende a: numeral 5: El decreto de ordenanzas y reglamentos locales; art. 4 numeral 23; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 13 y art. 32 del mismo Código, por lo que este Concejo Municipal en la base legales antes expuestas y para regular la materia de “****ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ACERAS Y CORDONES CUNETA DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”*** *y visto el Proyecto de reforma del art.16 de la referida ordenanza en la parte de las multas. La cual quedaría de la siguiente manera:* ***SECCIÓN CUARTA. “DE LAS SANCIONES A ESTA ORDENANZA”.*** *Art.16.- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones comprendidas en la presente ordenanza, será sancionado de la siguiente manera: a) Por primera vez, Multa de Cien Dólares de los Estados Unidos de América; b) Por segunda vez, Multa de Doscientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América; y c) Por tercera vez, Multa de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América****,*** *por tanto este Concejo en base a las facultades que le otorga el Código Municipal y a los arts.14, art. 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de la República de El Salvador y considerando el uso de su autonomía que gozan los Municipios relacionado en lo económico en lo técnico concedida en los arts. 203 de la Constitución de la República de El Salvador, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Aprobar el* ***DECRETO N°2,*** *de fecha dieciséis de enero del año 2022, que contiene la reforma del art. 16 de la* ***ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ACERAS Y CORDONES CUNETA DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”****, la cual entra en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial en base al art. 32 del Código Municipal.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y en base al memorándum de fecha 13 de enero del corriente año suscrito por el Señor Federico José Azmitia Romero, quien es Encargado de Activo Fijo Institucional, en el cual informa que no se realizó ningún proceso por parte del departamento de ejecución de Proyectos en referencia a la creación de la bodega para el resguardo de los bienes que se solicitó en el año dos mil veintiuno y se le informo al departamento de proyectos bajo el acuerdo número ocho, del acta número ocho de fecha siete de julio del año dos mil veintiuno. Asimismo, solicita que se realice nuevamente el acuerdo para la creación de carpeta y posteriormente la creación de la bodega la cual es necesaria para llevar un mejor control de los activos fijos de la municipalidad. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido y aceptado el informe proporcionado por el Señor Federico José Azmitia Romero, quien es Encargado de Activo Fijo Institucional; y 2) Se reitera al Departamento de Ejecución de Proyectos, que le dé cumplimiento al numeral dos, del acuerdo municipal número ocho, del acta número ocho de fecha siete de julio del año dos mil veintiuno.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y en base al escrito de fecha doce de enero del corriente año, suscrito por miembros de la directiva del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán* ***(SITRAMAH),*** *en el cual dan a conocer la documentación jurídica y extrajudicial girada por el Ministerio de Trabajo. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Tener por recibida y aceptada la documentación jurídica y extrajudicial girada por el Ministerio de Trabajo, la cual ha sido presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán* ***(SITRAMAH).- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 numeral 5), Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art- 48, Numeral 4 y 6 y con base a la Carpeta Técnica presentada por el Departamento de Proyectos, concerniente al Proyecto denominado:* ***ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN EL MUNICIPÍO DE AHUACHAPÁN,*** *por el monto total de: Cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($484,500.00), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que es necesario poder contar con maquinaria idónea para poder realizar labores de mitigación, y mantenimiento en las vías no pavimentadas, y también realizar traslados de tierra y otros, por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el* ***PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN EL MUNICIPÍO DE AHUACHAPÁN****, por el monto total de: Cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($484,500.00); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el* ***PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN EL MUNICIPÍO DE AHUACHAPÁN****, por el monto total de: Cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($484,500.00); 3) El sistema de contratación será: Por Licitación Pública; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, a que realice la apertura de una cuenta especifica en el Banco Hipotecario del* ***PROYECTO ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA EN EL MUNICIPÍO DE AHUACHAPÁN****, por el monto total de: Cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($484,500.00) con fondos provenientes de* ***Fondos FODES 75%*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FONDOS FODES 75%;*** *5) Se autoriza a la UACI para que inicie y realice el proceso de Licitación Pública correspondiente al* ***PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS Y MOVIMIENTOS***

***DE TIERRA EN EL MUNICIPÍO DE AHUACHAPÁN****; 6) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***JOSE MIGUEL GONZALEZ MORAN;*** *7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra a:* ***Manuel Antonio Magaña Padilla;*** *8) Se nombra Supervisor del Proyecto a:* ***David Alexander González Rivera.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; Ley de Adulto Mayor; y demás disposiciones legales. Y en razón de poder dar cumplimiento al Plan de Trabajo de la Unidad del Adulto Mayor, con el objetivo de brindar un mejor servicio, para dar una mejor atención caracterizada de buena calidad y llegar a todas las comunidades del Municipio de Ahuachapán, a fin de atender a los Adultos Mayores, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:***  *Crear la Sub Jefatura de la Unidad del Adulto Mayor, a fin de poder cumplir con el plan de trabajo que tiene planificado la Unidad del Adulto Mayor, y de esa manera poder brindar una mejor atención a las personas adultas mayores del Municipio de Ahuachapán.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, y Cristián Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N°25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y de conformidad al Convenio de Cooperación entre Alcaldía Municipal de Ahuachapán y Once Deportivo F.C. Y en razón de que al finalizar encuentro futbolístico que se realizó el día dieciséis de enero del corriente año entre el equipo Once Deportivo F.C. y C.D FAS, las instalaciones del Estadio Municipal quedaron en promontorios de basura, los cuales no fueron removidos por parte de la administración del equipo Once Deportivo F.C., a pesar que se encuentran comprometidos según la cláusula tercera literal f) del Convenio de Cooperación entre Alcaldía Municipal de Ahuachapán y Once Deportivo F.C. Por tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Revisar el cumplimiento del Convenio de Cooperación entre Alcaldía Municipal de Ahuachapán y Once Deportivo F.C., específicamente la cláusula tercera literal F), para ello se convocará al Gerente del Equipo Once Deportivo F.C. Señor Carlos Alberto Villagran a la próxima reunión de Concejo Municipal Plural, y asimismo el respeto del horario de uso de la cancha del Estadio Municipal y uso de los chalets que se encuentran en el Estadio Municipal; y 2) Se le requiere al Gerente del Equipo Once Deportivo F.C. Señor Carlos Alberto Villagran, que proporcione a la Unidad de Deportes de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán el horario de entrenos del Equipo Once Deportivo F.C.* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N°26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y base a la nota presentada por el Jefe de la UACI, de fecha catorce de enero del corriente año, en la cual expone: que solicita la modificación del supervisor del proyecto: “Mantenimiento de pintura en las diferentes áreas del Estadio Municipal, Ahuachapán”, debido a que el supervisor que fue nombrado en el Acuerdo Municipal número diecisiete, de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, debido a la persona nombrada como supervisor quien fue el Ingeniero Atilio de Jesús Zepeda, ya no labora en la institución como supervisor. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Modificar el Supervisor del Proyecto:* ***MANTENIMIENTO DE PINTURA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL ESTADIO MUNICIPAL, AHUACHAPÁN,*** *siendo el nuevo Supervisor, del referido proyecto el Arquitecto Edwin Oswaldo Archila Herrera, en razón que el Ingeniero Atilio de Jesús Zepeda, ya no labora en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N°27.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 91, y en razón, de que el día diez de enero del corriente año, en el Municipio de Ahuachapán se llevo a cabo el acto de inauguración del* ***PLAN NACIONAL DE BACHEO,*** *por parte de la Dirección de Obras Municipales, y luego de finalizar el acto se procedió a llevar a cabo la entrega de doce desayunos, los cuales fueron adquiridos a INTER-CAFÉ S.A DE C.V, por un monto de Ochenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar el pago a favor de INTER-CAFÉ S.A DE C.V, con NIT: 0614-141200-102-2, según el siguiente detalle: doce desayunos, los cuales fueron proporcionados al Personal de la Dirección de Obras Municipales, el día diez de enero del corriente año, luego de llevar a cabo el acto de inauguración del* ***PLAN NACIONAL DE BACHEO****; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de: Ochenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($87.00) de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios****.-****El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N°28.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art- 48, Numeral 4 y 6 y con base al* ***PROYECTO LLEVANDO VALORES A TRAVES DEL DEPORTE A LAS COMUNIDADES Y ZONA RURAL, IMPULSANDO NUEVOS DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN,*** *presentado por la Unidad de Deportes de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, por el monto total de: Diecinueve mil novecientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($19,992.00), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que por medio del deporte se garantiza el derecho a la recreación, a la salud física y mental de la ciudadanía ahuachapaneca, siendo ambos derechos de carácter constitucional y derechos humanos, y en razón de que el Fondo de Desarrollo Económico (FODES) en su Ley Art. 5 establece que este fondo será prioritariamente en incentivar las actividades deportivas entre otras, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el* ***PROYECTO LLEVANDO VALORES A TRAVES DEL DEPORTE A LAS COMUNIDADES Y ZONA RURAL, IMPULSANDO NUEVOS DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN,*** *por el monto total de: Diecinueve mil novecientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América*

*($19,992.00); 2) Priorizar, aprobar y ejecutar el* ***PROYECTO LLEVANDO VALORES A TRAVES DEL DEPORTE A LAS COMUNIDADES Y ZONA RURAL, IMPULSANDO NUEVOS DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN,*** *por el monto total de: Diecinueve mil novecientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($19,992.00); 3) El sistema de ejecución será: Por* ***Administración****; 4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, la apertura de una cuenta especifica del* ***PROYECTO LLEVANDO VALORES A TRAVES DEL DEPORTE A LAS COMUNIDADES Y ZONA RURAL, IMPULSANDO NUEVOS DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN,***  *por el monto total de: Diecinueve mil novecientos noventa y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($19,992.00)* ***DE FONDOS FODES 75%*** *en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma dela Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza ala Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FODES 75%;*** *5) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***César Oswaldo Pimentel Magaña;*** *6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***Karla Stephanie Grijalva Herrera;*** *7) Se nombra Supervisor del Proyecto: al* ***Arquitecto: Edwin Oswaldo Archila Herrera.-En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristián Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N°29.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 4 Numeral 23;Art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13. Y considerando: Que actualmente es necesario realizar un ordenamiento en las calles del municipio de Ahuachapán, ya que en muchas calles existen colocación de obstáculos por parte de personas y establecimientos comerciales, lo cual produce tráfico vehicular en las distintas calles y avenidas del municipio de Ahuachapán, aunado a ello se complica el poder encontrar parqueo. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Convocar al Sub Inspector Carlos Humberto Vásquez Blanco, quien es Jefe de la Sección de Tránsito Terrestre, del Departamento de Ahuachapán; Convocar a un representante del Vice Ministerio de Transporte y a los Regidores Propietarios:David Alexander González Rivera, Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Juan Alfredo Cornejo Bueno; con la finalidad de instalar una mesa de trabajo, para regular el orden vial en las calles y avenidas del Municipio de Ahuachapán, ya que actualmente existen colocación de obstáculos que generan problemas de tráfico en el municipio de Ahuachapán.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N°30.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4, y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y Art. 91; y considerando, que a la fecha existen erogaciones de pagos pendientes de realizar, ya que por diversas circunstancias no ha sido posible el poder llevarlas a cabo. Dentro de las erogaciones pendientes está la del arrendamiento dónde funciona el Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), el cual se aprobó mediante el acuerdo municipal número veintisiete, del acta número dieciséis de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno; donde medularmente se acordó: 1) Aprobar y autorizar el Arrendamiento del inmueble donde funciona el Centro Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV), a partir del mes de mayo a diciembre del corriente año, ubicado en quinta calle poniente de la ciudad de Ahuachapán, Municipio y Departamento de Ahuachapán, inscrito bajo la matricula No. QUINCE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección de Occidente y autorizar la erogación de fondos,* ***por el plazo de 8 Meses*** *por el monto total de: Doce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,000.00), que incluyen el IVA y demás impuestos de ley, pagaderos en ocho cuotas mensuales de: Un mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,500.00), que incluye IVA y demás impuestos de ley, a favor de JOSÉ ANTONIO JESÚS SALAVERRIA BORJA conocido por JOSE ANTONIO SALAVERRIA BORJA o JOSÉ ANTONIO SALAVERRIA de sesenta y dos años de edad, Licenciado en Comercio Internacional, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número: cero cero setecientos noventa y dos mil novecientos dos- siete, con Número de Identificación Tributaria: cero ciento uno –uno, quien actúa en representación de las Sociedades AMAJAN, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V.; 2) Se autoriza al Departamento Jurídico realizar el respectivo contrato de arrendamiento; 3) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, suscriba y firme el respectivo contrato; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López, para que realice el pago correspondiente de la fuente de financiamiento Fondos Propios, por el monto total de: Doce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,000.00), que incluyen el IVA y demás impuestos de ley, pagaderos en ocho cuotas mensuales de: Un mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,500.00) que incluye IVA y demás impuestos de ley, y se autoriza al Tesorero Municipal Interino José Armando Escalante López emitir los respectivos cheques a favor de las Sociedades AMAJAN, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Ratificar el acuerdo número dieciséis de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno; y 2) Rectificar el acuerdo número dieciséis de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, en el sentido que se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice el pago correspondiente de la fuente de financiamiento Fondos Propios, por el monto total de: Doce mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,000.00), que incluyen el IVA y demás impuestos de ley, pagaderos en ocho cuotas mensuales de: Un mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,500.00) que incluye IVA y demás impuestos de ley, y se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, a emitir los respectivos cheques a favor de las Sociedades AMAJAN, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA AGRICOLA COMERCIAL S, A. DE C.V.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar el Regidor Propietario: Cristián Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N°31.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4, y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y Art. 91; y considerando, que a la fecha existen erogaciones de pagos pendientes de realizar, ya que por diversas circunstancias no ha sido posible el poder llevarlas a cabo. Dentro de las erogaciones pendientes está la de los honorarios del Abogado Julio Excipion Valdivieso Rivas, en concepto de honorarios por servicios profesionales en representación del Arreglo Directo de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán con AHUACHAPA, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMIA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AHUACHAPA, S.E.M DE C.V.,. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Ratificar el acuerdo municipal número cuarenta del acta número diecisiete de fecha seis de octubre del año dos veintiuno; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal que realice las erogaciones que se encuentran pendientes de la fuente de financiamiento Fondos Propios.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Sergio Alberto Escalante Madrid.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N°32.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art.37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al memorándum suscrito por el Licenciado William Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, de fecha 14 de enero del corriente año donde solicita que se pueda aprobar la prórroga del interinato de la Señorita Carolina Elizabeth Martínez Tobar, quien tiene funciones de Auxiliar del CMPV, para el periodo del 13 de diciembre del año 2021 al 19 de enero del año 2022, en razón de cubrir el periodo de permiso personal sin goce de sueldo de la Señora ROXANA MARICELA ACOSTA DE RECINOS. Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la prórroga por el periodo del 13 de diciembre del año 2021 al 19 de enero del año 2022, a favor de la Señorita Carolina Elizabeth Martínez Tobar, y aprobar el pago de salario mensual de: Cuatrocientos diecisiete 50/100 dólares ($417.50) a favor de la joven Carolina Elizabeth Martínez Tobar, el cual ya se encuentra debidamente consignado y aprobado en el presupuesto del año 2022; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal Interino a que realice el pago del salario mensual a favor de la joven Carolina Elizabeth Martínez Tobar por la cantidad de Cuatrocientos diecisiete 50/100 dólares ($417.50) de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 3) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico que elabore, firme y selle el respectivo contrato bajo la modalidad de Interino; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicho nombramiento de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; y 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristián Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****.-* ***ACUERDO N°33.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art. 23, 24, 28, 29, 31, 35, 36 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y habiendo recibido este Concejo por parte de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el proceso de nombramiento definitivo de: José Miguel Santillano Escobar, a quien se le realizo pruebas de idoneidad, con la finalidad de explorar las competencias que posee, con énfasis en conocimientos, habilidades, destreza, aptitudes para establecer así una clasificación de los mismos respecto de la calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo a acceder, y teniendo este Concejo el resultado de trámite de ley para ser nombrado definitivamente como Auxiliar del Registro del Estado Familiar José Miguel Santillano Escobar, en base a merito, y aptitudes y mediante los procedimientos de participación igualitaria, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Nombrar definitivamente al Ingeniero José Miguel Santillano Escobar, como Auxiliar del Registro del Estado Familiar a partir del 20 de diciembre del año 2021, en razón de haberse sometido al proceso legal establecido por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y quien devengara un salario mensual de Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500.00); 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a que realice el pago del salario mensual a favor del Ingeniero José Miguel Santillano Escobar por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500.00) de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 3) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicho nombramiento de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; y 4) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia, y Juan Alfredo Cornejo Bueno.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.***

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con veinte minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Juan Carlos Zepeda Marroquín, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Propietaria.-*

*José Armando Escalante López Manuel Antonio Magaña Padilla*

*Regidor Propietario Regidor Propietario*

*Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña,*

*Regidora Propietaria Regidor Propietario.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Cristian Bladimir Castillo Saravia Juan Alfredo Cornejo Bueno*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Marcia Karina Pérez Pérez Abel Antonio Duran Orellana,*

*Regidora Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas Bruno Balmore Jiménez Herrera*

*Regidor Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Lic. Alex Rolando Molina Coreas Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO CUATRO.-*** *En el* ***Despacho Municipal*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***once horas,*** *del día* ***veinticuatro*** *de* ***enero****, del año dos mil* ***veintidós,*** *en Reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín,* ***Alcalde Municipal;*** *Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,* ***Síndico Municipal; Regidores Propietarios:*** *Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes, José Armando Escalante López, Manuel Antonio Magaña Padilla, Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia, y Juan Alfredo Cornejo Bueno.* ***Regidores Suplentes:*** *Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana, Bruno Balmore Jiménez Herrera, y Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas.- Quienes asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal.-* ***Sin la asistencia del Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza, sustituyéndolo el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, y con la asistencia del Licenciado Alex Rolando Molina Coreas, Secretario Municipal.-*** *Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO N°1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Numerales 4, 9 y 14, art. 31 numerales 4 y 13, art. 48 numerales 5 y 6 y vista el Acta de Evaluación y Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Oferta, correspondiente a la Licitación Pública:* ***LP-02/2022-AMA,*** *denominada:* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, AÑO 2022****”, Segunda Convocatoria en la cual cumpliéndose el plazo para presentar oferta y no habiendo presentado ninguna oferta por lo que dada la ausencia de participantes. Este Concejo Municipal en base a sus facultades,* ***ACUERDA:*** *Declarar Desierta por segunda vez el "****SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, AÑO 2022****” correspondiente a la Licitación Pública* ***LP-02/2022-AMA,*** *en su Segunda Convocatoria, dada la ausencia de participantes; y 2) Se autoriza a la UACI a que se promueva un nuevo proceso de contratación del* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, AÑO 2022****”.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Numerales 4, 9 y 14, art. 31 numerales 4 y 13, art. 48 numerales 5 y 6; y de acuerdo a la nota de fecha 21 de enero del corriente año suscrita por el Jefe de la UACI, donde remite al Concejo Municipal Plural el documento de Contratación Directa y se solicita la aprobación de dicha contratación del:* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022”.*** *Dicha solicitud se realiza debido a que ya se ha declarado desierto dos convocatorias para la contratación antes referida. Este Concejo, considerando: Que se ha declarado desierto por segunda vez el proceso para la contratación del:* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022”;*** *y de conformidad a lo establecido en el art.65 de la LACAP, en el que se establece: “Siempre que, en los casos de licitación o concurso público, se declare desierto por segunda vez, procederá la contratación directa”; y que de acuerdo a las condiciones para la contratación directa se establece en el art. 72 literal “F” de la LACAP literalmente lo siguiente: “Si se declara desierta por segunda vez una licitación o concurso”. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la Contratación Directa para el:* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022” CD-01/2022-AMA;*** *2) Aprobar los Documentos de la Contratación Directa CD-01/2022-AMA, denominada:* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022”;*** *3) Se autoriza a la UACI a realizar los trámites legales correspondientes; y 4) Se nombra la Comisión de Evaluación de oferta para la Contratación Directa CD-01/2022-AMA, denominada:* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022”****, la cual estará conformada por: Ligia María Santana López, Representante de la Unidad Solicitante; Héctor Manuel Galicia Arriaza, Analista Financiero; Manuel Antonio Magaña Padilla y David Alexander González Rivera, Expertos en la materia objeto de esta licitación; Licenciado José Ernesto Rogel López, Jefe de la UACI y Licda. Reyna Margarita López Tobar, Sub Jefa de la UACI en representación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional nombrada de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la Ley LACAP.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.****-* ***ACUERDO N°3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Numerales 4, 9 y 14, art. 31 numerales 4 y 13, art. 48 numerales 5 y 6; y art. 18 de la LACAP, y de acuerdo a la nota de fecha 21 de enero del corriente año suscrita por el Jefe de la UACI, donde remite la recomendación del proceso: “Suministro de Camión Chasis” para el proyecto: “Fortalecimiento de la flota de camiones recolectores de desechos sólidos del Municipio de Ahuachapán”. Este Concejo, habiendo tenido a la vista el informe de evaluación y acta de recomendación para el “Suministro de Camión Chasis” para el proyecto: Fortalecimiento de flota de camiones recolectores de desechos sólidos del Municipio de Ahuachapán; y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 18 de la LACAP, y analizando la recomendación para el “Suministro de Camión Chasis” para el proyecto: Fortalecimiento de flota de camiones recolectores de desechos sólidos del Municipio de Ahuachapán, y tomando las consideraciones necesarias el Concejo Municipal Plural, en que dicho equipo es de suma necesidad para prestar un mejor servicio a la población y dadas las condiciones actuales del mercado automotriz en que su oferta se ha escaseado y en razón de que el equipo cumple o se adecua a las necesidades de la Municipalidad, por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el “Suministro de Camión Chasis” para el proyecto: Fortalecimiento de flota de camiones recolectores de desechos sólidos del Municipio de Ahuachapán, a: GRUPO Q EL SALVADOR, S. A de C.V, por el monto de: Veintinueve mil doscientos cincuenta 76/100 dólares de los Estados Unidos de América ($29,250.76); 2) Se autoriza al Jefe de la UACI para que elabore la respectiva orden de compra; 3) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín para que en representación del Municipio de Ahuachapán firme el documento de compra venta del camión; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que emita el cheque respectivo a nombre de: GRUPO Q EL SALVADOR, S.A de C.V., por el monto de: Veintinueve mil doscientos cincuenta 76/100 dólares de los Estados Unidos de América ($29,250.76), de la fuente de financiamiento FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, por el “Suministro de Camión Chasis” para el proyecto: Fortalecimiento de flota de camiones recolectores de desechos sólidos del Municipio de Ahuachapán; y 5) Se ratifica como administrador de orden de compra a: Manuel Antonio Magaña Padilla.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°4.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y art. 91 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y los que cuentan con la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar los respectivos pagos con Fondo Común Municipal, y que se detallan a continuación, previa gestiones de la UACI. Y se nombra administrador de órdenes de compra al señor Manuel Antonio Magaña Padilla.*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***PROVEEDOR / CONTRATISTA*** | ***COD. EGRESO*** | ***MONTO $*** | ***DESCRIPCION / OBJETO*** | ***OBSERVACION*** | ***LUGAR*** |
| *Oscar Enrique MarinCashpal* | *54104* | *$ 84.00* | *Camisas de algodón (6)* | *Personal para evento de Obras Municipales* | *Depto. de Comunicaciones* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 32.19* | *Aceite penzoil (pachón)* | *Desgranadora* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 12.00* | *Reparación de llanta* | *N-4833 (Mazda)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$727.42* | *Rectific de culata y kit de empaques para motor* | *N-3809 (Nissan)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$180.48* | *Manguera 3/4 (9.5 m), Férula (2), Acople hem asiento cónico, acople hem asiento plano, acople macho J/C y fab de manguera* | *Eq. 533E (Rodo)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 60.00* | *Reparación de llanta* | *Eq. 416E (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 72.00* | *Bomba de gasolina y Reparac de llanta* | *Eq. 420 (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 22.87* | *Bomba de gasolina* | *N-10092 (Toyota)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 13.27* | *Empaque de clutch, Mecha para llanta y reparación de llanta* | *N-13733 (Toyota Dyna)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 5.00* | *Reparación de llanta* | *N-17893 (Mercedes Benz)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 25.00* | *Retenedor FM, retenedor 19x35x7 y Balero de maza hidráulica* | *N-12391 (Mitsubishi)* | *UNDESAN* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107* | *$ 42.63* | *Fijador de rosca 50 ml, Penetrante WD 40 (3), Silicón gris (3) y Pegamento epoxi mil* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 64.20* | *Aceite pure guard para caja (1/5)* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$124.74* | *Manguera 1/2 (6m), acople hem asiento plano (3), férula (3), fab de manguera* | *Eq. 416E (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 21.11* | *Zapata convencional VD-2 (2), zapata convencional VD-4 y reparac de llanta* | *Eq. 416E (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 43.44* | *Filtro de aceite y filtro de diésel (2)* | *N-17752 (Isuzu)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 82.45* | *Manguera 1/2 (10 m), abrazadera sin fin (4), Abrazadera plástica (20) y filtro de diésel (2)* | *C-62088 (International)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 62.02* | *Tubo para llanta y protector* | *N- 4929 (Kodiak)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$152.34* | *Bomba central de clutch* | *N-13733 (Toyota Dyna)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 6.67* | *Tapón ancho DI y terminal de batería* | *N-13733 (Toyota Dyna)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 12.22* | *Filtro de diésel* | *Eq. 04013 (Mack)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 17.92* | *Manguera alta presión de 1/2 (2m) y fab de manguera* | *N-16497 (Freightliner)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 73.81* | *Pin central 5G 3/8 (4), hoja de resorte trasera, hule para hoja de resorte (12), perno 5G 5/8, arandela plana 5/8, tuerca de 5/8 y arandela de presión de 5/8* | *N-8082 (Jeep Willys)* | *Unidad de Turismo* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 17.00* | *Reparación de llanta* | *P-3403 (Mitsubishi)* | *Clínica Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 2.31* | *Parche y reparación de llanta* | *N-10992 (Toyota)* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 5.00* | *Filtro de aceite* | *N-4841 (Mazda)* | *Gerencia General* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *$962.00* | *Aceite hidráulico (Barril), aceite hidráulico alta viscosidad (3/5, 3ml),* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107* | *$ 11.20* | *Silicón gris (2) y agua destilada (2 g)* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 44.48* | *Filtro de aire, faja dentada (3)* | *Ambulancia* | *Clínica Municipal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$257.50* | *Caño galv de 2" (2) y angular de 1/4x3x6* | *Elaboración de parrilla* | *Col. Sta. María* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$136.00* | *Caño galv de 1 1/2"* | *Elaboración de parrilla* | *Las Chinamas* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 44.40* | *Chapa FF y Angulo de 1 1/4x1/8x6* | *Elaboración de parrilla* | *Las Chinamas* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *$ 53.80* | *Oxigeno (3 cilindros)* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$273.90* | *Cable de acero 1" (10 m) y cepos galv (12)* | *Reparación de góndola* | *Mercado Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 34.82* | *Zapata convencional (4) y reparac de llanta (2)* | *Eq. 420 (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$228.07* | *Manguera de presión 5/8 (11.4 m), férula (2), acople macho (2) y fab de manguera* | *Eq. 416E (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 14.04* | *Balero sello de hule y faja dentada* | *Eq. 873 (BobcatLoader)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118, 54301, 54302* | *$384.45* | *Niple unión 1/4, inserto 1/4 (6), grasa grafitada, bomba de agua, faja micro V, Batería 105 (2) amp, Valonas 5/16 (3), valonas 5/16 (3), inserto 5/16 y inserto 3/8* | *C-62088 (International)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Ruiz Melgar, S. A. de C. V.* | *54118, 54301* | *$200.00* | *Reparación de: prensa, disco, rectificado de volante y balero* | *N-17894 (Mercedes Benz)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *$122.60* | *Filtro de aceite y filtro de combustible* | *N-15684 (International)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 14.00* | *Manguera de freno 1/2x20* | *N-15684 (International)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 33.50* | *Empaque de clutch (kit), cambio de llanta y reparación de llantas* | *N-17893 (Mercedes Benz)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 4.00* | *Reparación de llanta* | *N-17893 (Mercedes Benz)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 10.75* | *Niple unión de 1/2, inserto de 1/2 (6) y valona de 1/2 (6)* | *Eq. 04013 (Mack)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *21.93* | *Parche No 3 (3), cambio de llanta y Reparac de llanta (4)* | *N-13733 (Toyota Dyna)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110, 54302* | *$ 5.55* | *Ampolleta de aceite y terminal de batería* | *P-3403 (Mitsubishi)* | *Clínica Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$137.79* | *Empaque central de freno, placa de diodos y regulador de carga de alternador* | *N-5157 (Nissan)* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 2.32* | *Reparación de llanta y mecha para llanta* | *N-10992 (Toyota)* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 9.95* | *Filtro de aceite y abrazadera sin fin (2)* | *N-10992 (Toyota)* | *Área Eléctrica* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 5.00* | *Filtro de aceite* | *N-4837 (Mazda)* | *Despacho Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 6.78* | *Empaque central de clutch* | *N-4837 (Mazda)* | *Despacho Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 12.13* | *Perno 5/8 (4), Tuerca 5/8 (4), Arandela plana 5/8 (4) y arandela de presión 5/8 (4)* | *N-8082 (Jeep Willys)* | *Unidad de Turismo* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 17.23* | *Pernos (2), Tuerca de 1/2 (2), Arandela de presión 1/2 (2), arandela plana 1/2 (2) y foco halógeno 12 V* | *N-14112 (Hyundai Veracruz)* | *Servicios Generales* |
| *Ruiz Melgar, S. A. de C. V.* | *54301* | *$300.00* | *Reparación de: prensa y disco de cerámica, rectificado de: volante y separador* | *N-16497 (Freightliner)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 12.71* | *Disco de paro de caja de 2"* | *N-16497 (Freightliner)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 5.00* | *Filtro de aceite* | *P-618525 (Nissan Navara)* | *Promoción Social* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 67.99* | *Bomba central de freno, abrazadera sin fin (2), manguera 5/16 y empaque de freno anillo 15/16 (2)* | *N-10404 (Mack)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Importaciones Directas, S. A. de C. V.* | *54301* | *$440.00* | *Coil as y cadena* | *Eq. 873 (Boca Loader)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54106, 54107, 54118* | *$1,614.33* | *Escoba (6), Marco para sierra (2), Sierra fina ord (4), aceite (20), manguera 45 mts (4), Paga PVC (2 l), Protector facial (3), Guante látex (6), Bujía 843 (6) y caño galv (64)* | *Mantenimiento* | *C. T. Siloé* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106* | *$ 87.50* | *Cable de nylon 1" (50 y)* | *Mantenimiento* | *C. T. Siloé* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *54106, 54118* | *$ 26.50* | *Trinquete stihl, Tambor Stihl y Soga de arranque* | *Cuadrillas de Ornado y Limpieza* | *Ahuachapán* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *5107* | *$ 28.35* | *Poxipol, sika y pegamento* | *Cuadrillas de Ornado y Limpieza* | *Ahuachapán* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107* | *$ 15.50* | *Silicon gris (5)* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 5.00* | *Filtro de aceite* | *N-3809 (Nissan)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 35.38* | *Férula (2), Manguera SAE (2.2 m), Acople macho, Fab y reparac y arandela de bronce (4)* | *Eq. 873 (BobcatLoader)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *RAMATER MADISAL, S. A. de C. V.* | *54301* | *$474.10* | *Retenedor Seal (2), Orines seal (2), balero baering (2), retenedor seal (2), Pin (20), Retenedor (20) y cja de o ring* | *Eq. 420 (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110, 54302* | *$271.35* | *Filtro de aceite (2) y batería 105 AMP* | *N-2439 (Hyundai)* | *Centro Juvenil El Salvador - Corea* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$207.59* | *Balero completo (2), balero de piloto de cja y retenedor 2 de 5/8* | *N-2439 (Hyundai)* | *Centro Juvenil El Salvador - Corea* |
| *Emilio José Gómez Polanco* | *54313* | *$598.90* | *Backing para banner 2.3x2.3 m* | *Eventos y actividades de la Municipalidad* | *Alcaldía Municipal de Ahuachapán* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 42.14* | *Solución (6 l)* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 3.91* | *Perno 12 (2), Tuerca 12 (2), Arandela plana 14 mm (2) y Arandela de presión 12 mm (2)* | *Eq. 04013 (Mack)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 23.43* | *Zapata convencional 3, zapata convencional 2 y reparac de llanta (2)* | *Eq. 416E (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Cesar Benjamín González Tobar* | *54301* | *$696.40* | *Inst. de sist de gas, limpieza Gral. y revisión de aire* | *Funcionamiento* | *Registro del Estado Familiar* |
| *Vidales Hermanos y Cía.* | *61108* | *$666.26* | *Soldador + pulidora (2), anteojos de protección (5), guante para soldar (5 p), Careta para soldar (3) y vidriosc (3)* | *Reparaciones* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Lilian Areli Aguilar de Lopez* | *54105, 54313, 54114* | *$1,867.13* | *Cuaderno 200 pag (1260), lapiz 750, colores (125 cja), Sacapunta (125), Borrador (125), Tijera (125), Bolígrafos (500), Compas (94), Plumones (62), Diccionario (62), Cuaderno espiral (496)* | *Paquetes escolares* | *Escuela Municipal Dr. Gustavo Magaña Menéndez* |

***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y vista la solicitud de fecha 19 de enero del corriente año, presentada ante este Concejo Municipal por el Técnico Municipal de Subcomponente Fortalecimiento de Habilidades Sociales para Jóvenes FOSH II: Mario Antonio Murillo Duran, concerniente a la aprobación de extensión del plazo del contrato de Servicios Profesionales de Técnico Municipal del referido programa por un periodo de 60 días a partir del día 08 de febrero del año 2022 al 07 de abril del año 2022, ya que en dicho plazo se permitirá ejecutar el cincuenta por ciento que se encuentra pendiente de la línea de acción dos. El retraso en la ejecución de las actividades de acuerdo a los tiempos establecidos se han dado por diferentes motivos como es los cambios en la administración municipal, cambios en el personal de seguimiento y asesoría del Fondo de Inversión y Desarrollo Local I FISDL, ahora Ministerio de Desarrollo Local MINDEL entre otros, este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la extensión del plazo para la prestación de Servicios Profesionales del Contrato de Técnico Municipal de Subcomponente Fortalecimiento de Habilidades Sociales para Jóvenes FOSH II: Mario Antonio Murillo Duran, por un periodo de 60 días a partir del día 08 de febrero del año 2022 al 07 de abril del año 2022, en base a la Cláusula Sexta del CONVENIO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN; y 2) se ordena al Departamento Jurídico que elabore, firme y selle, la prórroga del contrato respectivo.* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13, Art. 47 y 48; y visto el memorándum de fecha veinticuatro de enero del corriente año, suscrito por el Gerente General, en donde manifiesta: Que se solicite a las diferentes Cajas de Crédito el cambio de cheque, en virtud de que el préstamo que la Municipalidad adquirió con diferentes Cajas de Crédito, de los cuales se les proporciono el nombre de cada proveedor del destino del crédito, pero es la situación que en el detalle del destino se estableció erróneamente el nombre de AESS CLESA Y CIA, por lo cual se generaron los cheques de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco por la cantidad de $464,263.75. Otro cheque de la Caja de Crédito de Nueva concepción por la cantidad de $447,568.88 y un último cheque de la Caja de Crédito de Chalatenango por la cantidad de $208,464.19. Por lo que se solicita que se autorice al Señor Alcalde, para que él pueda enviar las notas respectivas a las diferentes Cajas de Crédito y así solicitar el cambio de cheque a nombre de CAESS. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, a que pueda enviar y firmar las notas respectivas a la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, Caja de Crédito de Nueva Concepción y Caja de Crédito de Chalatenango, a fin de solicitar cambio de nombre en los cheques emitidos por cada institución financiera, ya que erróneamente se han consignado los cheques a favor de AESS CLESA Y CIA, cuando lo correcto es CAESS.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y vista la solicitud de fecha 19 de enero del corriente año, presentada ante este Concejo Municipal por el Técnico Municipal de Subcomponente Fortalecimiento de Habilidades Sociales para Jóvenes FOSH II: Mario Antonio Murillo Duran, en la cual expone: Que en el marco del desarrollo del Componente de Fortalecimiento de Habilidades Sociales para Jóvenes FOHS II como parte del programa CONVIVIR Fase II, solicita obtener acuerdo municipal que apruebe la contratación de entrenadores de futbol en las siguientes comunidades y escuelas de futbol comunitarias que se detallan a continuación*

|  |  |
| --- | --- |
| ***N°*** | ***Comunidad y/o escuela deportiva*** |
| *1* | *Los Girasoles I, Cantón El Barro* |
| *2* | *San Luis II, Cantón Los Magueyes* |
| *3* | *Los Cocos I, Cantón Los Magueyes* |
| *4* | *Escuela de Futbol RT Soccer, Llano de la Laguna* |
| *5* | *Escuela de Futbol Vilasecana, Cantón Chancuyo* |

*La contratación es por dos meses, para cada una de las comunidades y/o escuelas en las que se impartirán sesenta y cuatro horas divididas en dos horas por día sumando ocho horas por semana y treinta y dos horas al mes. El valor de la hora es de $15.00 dólares, lo que suma $960.00 dólares, los cuales serán cubiertos de las cuentas:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Mes 1*** | ***Mes 2*** | ***Total*** | ***Cuenta*** |
| *Total a pagar $424.78* | *Total a pagar $424.78* | *$849.56* | *ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/AHUACHAPAN/237-KFW CONVIVIR-2016/FHOSFASE-2/AT*  *Cuenta N°00300133262* |
| *Retención de Renta $42.48* | *Retención de Renta $42.48* |
| *Pago de IVA $55.22* | *Pago de IVA $55.22* | *$110.44* | *ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/85T-FONDO GENERAL-CONTRAPARTIDA-2019/FHOS FASE-2 Cuenta N°00300134145* |
| *IVA $55.97* | *IVA $50.97* |
| *Retención del 1.00% de IVA $4.25* | *Retención del 1.00% de IVA $4.25* |
|  |  | *$960.00* | *Cada Comunidad y/o Escuela* |

*Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la contratación de la prestación de servicios como entrenadores de futbol, para un periodo de dos meses, para que impartan de forma teórica y práctica las clases de futbol en las comunidades y escuelas de futbol que se detallan a continuación, por un monto de Cuatro mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($4,800.00)*

|  |  |
| --- | --- |
| ***N°*** | ***Comunidad y/o escuela deportiva*** |
| *1* | *Los Girasoles I, Cantón El Barro* |
| *2* | *San Luis II, Cantón Los Magueyes* |
| *3* | *Los Cocos I, Cantón Los Magueyes* |
| *4* | *Escuela de Futbol RT Soccer, Llano de la Laguna* |
| *5* | *Escuela de Futbol Vilasecana, Cantón Chancuyo* |

*2) Se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de contratación respectivo; 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar las erogaciones correspondientes, de las fuentes de financiamiento que se consignan a continuación previas gestiones del Técnico Municipal de Subcomponente Fortalecimiento de Habilidades Sociales para Jóvenes FOSH II: Mario Antonio Murillo Duran, según el siguiente detalle:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Mes 1*** | ***Mes 2*** | ***Total*** | ***Cuenta*** |
| *Total a pagar $424.78* | *Total a pagar $424.78* | *$849.56* | *ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/AHUACHAPAN/237-KFW CONVIVIR-2016/FHOSFASE-2/AT*  *Cuenta N°00300133262* |
| *Retención de Renta $42.48* | *Retención de Renta $42.48* |
| *Pago de IVA $55.22* | *Pago de IVA $55.22* | *$110.44* | *ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/85T-FONDO GENERAL-CONTRAPARTIDA-2019/FHOS FASE-2 Cuenta N°00300134145* |
| *IVA $55.97* | *IVA $50.97* |
| *Retención del 1.00% de IVA $4.25* | *Retención del 1.00% de IVA $4.25* |
|  |  | *$960.00* | *Cada Comunidad y/o Escuela* |

*Y 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico que elabore, firme y selle los contratos respectivos.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus art.30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 91, y en razón, del memorándum de fecha 21 de enero del corriente año, suscrito por el Gerente General, en el cual solicita que se autorice el pago por $75.00, a favor de la Señora Ana Elizabeth Cubas Sarmiento, en concepto de pago por 75 refrigerios para actividad en el Hogar de Ancianos de Ahuachapán, en conmemoración del marco del Día del Adulto Mayor, el día miércoles 19 de enero del corriente año y $54.00 en concepto de 18 desayunos a $3.00 cada uno para presidentes de ADESCOS que sostuvieron reunión en el Ministerio de Vivienda en San Salvador el día jueves 20 de enero del corriente año, haciendo un monto total de $129.00. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar el pago a favor de la Señora Ana Elizabeth Cubas Sarmiento, con DUI: 00902088-7, y NIT: 0101-020558-001-6, según el detalle siguiente: Setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($75.00), en concepto de pago por 75 refrigerios para actividad en el Hogar de Ancianos de Ahuachapán, en conmemoración del marco del Día del Adulto Mayor, el día miércoles 19 de enero del corriente año y Cincuenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($54.00), en concepto de 18 desayunos a Tres dólares de los Estados Unidos de América ($3.00) cada uno para presidentes de ADESCOS que sostuvieron reunión en el Ministerio de Vivienda en San Salvador el día jueves 20 de enero del corriente año, haciendo un monto total de $129.00; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que erogue la cantidad de: Setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($75.00) y Cincuenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($54.00) de la fuente de financiamiento* ***Fondos Propios****.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus arts. 2; art. 3 numeral 1; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 32; art. 48 numeral 5 y art. 71 del mismo Código, por lo que este Concejo Municipal en las bases legales antes expuestas y para regular la materia de* *Ordenanza Transitoria para el Pago de los Tributos Municipales con Dispensa de Multas e* *Intereses Moratorios su competencia por medio de Ordenanzas Transitorias Municipales, para el periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de abril del año 2022, presentado ante este Concejo por el Licdo. Manuel Alfonso López Quiñónez, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, por tanto este Concejo en base a las facultades que le otorga el Código Municipal y considerando en uso de su autonomía que gozan los Municipios relacionado en lo económico en lo técnico concedida en los arts. 203 y art. 204 de la Constitución de La República de El Salvador, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el* ***DECRETO No. 3*** *de fecha 24 de Enero del 2022, que contiene la* ***“ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS”****, la cual entra en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial en base al art. 32 del Código Municipal.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-******Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; art. 91, y en razón, del memorándum de fecha 21 de enero del corriente año, suscrito por el Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez, quien es Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, en donde manifiesta: que adjunta al presente, detalle de deuda a funerarias por el suministro de servicios funerarios, donados por la municipalidad de Ahuachapán a personas de escasos recursos económicos y residentes de las distintas comunidades del municipio de Ahuachapán, el monto es de $13,600.00 dólares y los cuales serán abonados a las distintas cuentas de impuestos y tasas municipales, de estos negocios. Por tanto, se solicita el Acuerdo Municipal respectivo, a efecto que la Tesorería Municipal pueda efectuar dicha erogación. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal a realizar las erogaciones que se detallan a continuación de la fuente de financiamiento de* ***Fondo Común.-***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***FECHAS*** | ***FUNERARIA*** | ***SERVICIOS PRESTADOS*** | ***VALOR*** |
| *DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE/2021* | *FUNERARIA EL RECUERDO* | *26* | *$5,400.00* |
| *DE MAYO A SEPTIEMBRE/2021* | *FUNERARIA LA LEY DIVINA* | *16* | *$3,200.00* |
| *DE JULIO A AGOSTO/2021* | *FUNERARIA AHUACHAPAN* | *20* | *$4,000.00* |
| *MES DE JULIO/2021* | *FUNERARIA LUZ GLORIOSA* | *5* | *$1,000.00* |
| *TOTAL* |  | *67* | *$13,600.00* |

***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Cristian Bladimir Castillo Saravia, y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.******ACUERDO N°11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; Art.37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al escrito suscrito por la Licenciada Carmen Griselda Contreras de Ganuza, Jefa del Registro del Estado Familiar, en a fecha 20 de enero del corriente año donde expone que en virtud que el Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez, Sub Jefe de Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, goza de permiso sin goce de sueldo desde del día uno de febrero hasta el día treinta de abril del corriente año, solicita se le conceda la oportunidad al Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos, para que pueda ser nombrado de manera interina como Sub Jefe del Registro del Estado Familiar, para que pueda ejercer las funciones de: Firmar certificaciones de partida de nacimiento, firmar certificaciones de partidas de matrimonio, y certificaciones de partidas de defunción, durante el tiempo en que el Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez, Sub Jefe de Registro del Estado Familiar, goza de permiso sin goce de sueldo, desde del día uno de febrero hasta el día treinta de abril del corriente año, dicha solicitud la realiza la Licenciada Carmen Griselda Contreras de Ganuza, en razón de que el Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos, ha demostrado ser una persona idónea para desempeñar el cargo de Sub Jefe de Registro del Estado Familiar. Este Concejo considera: Que el Registro del Estado Familiar, es una dependencia municipal que diariamente recibe diferentes solicitudes por parte de la ciudadanía, además se considera que contar únicamente con la Jefatura del Registro del Estado Familiar, podría en cierta medida atrasar el funcionamiento del referido Registro, por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar el interinato a favor del Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos, con DUI número: 02933790-3 y NIT: 0101-290475-104-0, por el periodo del día uno de febrero hasta el día treinta de abril del corriente año, con el nombramiento interino de Sub Jefe de Registro del Estado Familiar a partir del desde del día uno de febrero hasta el día treinta de abril del corriente año, y quien devengará un salario mensual de: Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600.00), el cual ya se encuentra debidamente consignado y aprobado en el presupuesto del año 2022; 2) Se autoriza al Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos, para que ejercer las siguientes facultades: Firmar las certificaciones de diversa índole que se extienden en El Registro del Estado Familiar, y también las diversas constancias que se extienden en El Registro del Estado Familiar, en ausencia de la Licenciada Carmen Griselda Contreras de Ganuza, quien es Jefa del Registro del Estado Familiar; 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a que realice el pago del salario mensual a favor del Señor Kaiser Alexander Jiménez Santos por la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($600.00) de la fuente de financiamiento de Fondo Común; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes a dicho nombramiento de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago. -****El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y 14; Art. 31, Numeral 4 y 13; Art. 48, Numeral 4 y 9; y de conformidad a los Art. 34 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa y con base al Memorándum de fecha 21 de enero del corriente año presentado ante el Concejo Municipal por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, en el que pide autorización para contratación bajo la modalidad de interinato, con el cargo de Auxiliar del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, por un periodo de cuatro meses a partir del 01 de febrero del corriente año hasta el 31 de mayo del corriente año, con un salario mensual de: Cuatrocientos diecisiete 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($417.50) salario ya consignado en el Presupuesto Municipal Vigente, por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con base a lo pedido por el Jefe de Recursos Humanos y de conformidad a los Art., 34 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la contratación de la Señorita Carolina Elizabeth Martínez Tobar,, con DUI número: 06378390-0 y NIT: 0210-140802-106-3; y quien devengará el salario mensual de: Cuatrocientos diecisiete 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($417.50), bajo la modalidad de interinato por un periodo de cuatro meses a partir del 01 de febrero del corriente año hasta el 31 de mayo del corriente año, con el cargo de Auxiliar del Centro Municipal de Prevención de la Violencia; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que realice el pago correspondiente de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 3) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico que elabore, firme y selle el contrato bajo la modalidad de Interino; 4) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales pertinentes de dicha contratación de conformidad a las Leyes, Reglamentos y Otras Disposiciones Municipales; 5) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en los respectivos mandamientos de pago.-****En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia, y Juan Alfredo Cornejo Bueno, y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 2 y en nombre del Municipio de Ahuachapán, hace mediante el presente la Adopción como Ciudadano Ahuachapaneco al Doctor CARLOS ARMANDO RIVAS BATRES, nacido en el Departamento de Santa Ana, Municipio de Chalchuapa, y quien es Doctor en Medicina, en reconocimiento de los invaluables aportes brindados al Municipio de Ahuachapán, mediante su labor ejercida desde el año de mil novecientos setenta y siete en el área de salud, en los cuales ha contribuido a velar por el bienestar de la salud de la ciudadanía ahuachapaneca, siendo una persona íntegra, humana, y servicial, para con el municipio y por medio de dichas acciones demuestra que merece tan Honorable Reconocimiento, por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales otorgadas,* ***ACUERDA:*** *Adoptar como Ciudadano Ahuachapaneco, al* ***Doctor CARLOS ARMANDO RIVAS BATRES.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13, Art. 47 y 48; art. 61. Y teniendo conocimiento este Concejo que el día veintitrés de enero, en las instalaciones del Parque Francisco Menéndez, del Municipio de Ahuachapán, un vehículo colisiono en las instalaciones del referido parque ocasionando múltiples daños en el barandal y arriates del costado sur poniente del parque, asimismo en la acera de la sexta calle poniente y avenida dos de abril, con lo cual se provocó un daño material en el Parque Francisco Menéndez, y considerando este Concejo que: es una facultad del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Considerarse ofendido el Concejo Municipal Plural de Ahuachapán, en nombre del Municipio de Ahuachapán, por el accidente ocurrido el día veintitrés de enero, en las instalaciones del Parque Francisco Menéndez, del Municipio de Ahuachapán; 2) Se estimaran los gastos de reconstrucción de los bienes municipales que surgieron dañados, de acuerdo al presupuesto que sea presentado por el Departamento de Ejecución de Proyectos; y 3) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, a que pueda realizar cualquier trámite, relacionado con el accidente de tránsito ocurrido el día veintitrés de enero, en las instalaciones del Parque Francisco Menéndez, del Municipio de Ahuachapán en la Fiscalía General de la República y Juzgados competentes, en nombre del Municipio de Ahuachapán.-* ***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Concejo Municipal Plural de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-******ACUERDO N°15.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13, y habiendo este Concejo escuchado las intervenciones del Ingeniero Héctor Manuel Salazar Soler, quien es Presidente del Once Deportivo F.C, y del Licenciado Carlos Alberto Villagran, quien es Gerente del Once Deportivo F.C, referente al horario de uso de la cancha del Estadio Municipal, regulación sobre los chalets que se encuentran dentro del estadio y sobre el ornato y limpieza de las instalaciones del Estadio Municipal. Considerando este Concejo, que es importante poder llegar a entendimientos viables entre la Administración Municipal y la Administración del Once Deportivo F.C. Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Someter la asignación del horario de uso de la cancha del Estadio Municipal entre el Señor Manuel de Jesús Pérez Guerra, quien es el encargado del Estadio Municipal y la Administración del equipo del Once Deportivo F.C; 2) Sobre la regulación del uso de los chalets que se encuentran dentro del Estadio Municipal, la asignación de uso de ellos deberá hacerse a favor de personas que residan en el municipio de Ahuachapán, en razón de que es una obligación del Concejo contribuir al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad, asimismo, queda prohibido que la Administración del Equipo del Once Deportivo F.C, realice algún tipo de cobros, por el ingreso de ventas a la Señora Ana Sulma Molina, quien hace uso del chalet del sector de sombra del Estadio Municipal, en razón de que la referida Señora, ya realiza el pago de Tributos Municipales en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, sin embargo en los dos chalets del sector de sol, si podrá cobrar la Administración del Equipo del Once Deportivo F.C por el ingreso de ventas a las personas que haga uso de ellos; y 3) Sobre el ornato y limpieza, se determina que dentro y fuera de las instalaciones del Estadio Municipal, será responsabilidad de la Administración del Equipo del Once Deportivo F.C, ya que así se ha determinado en el Convenio de Cooperación entre Alcaldía Municipal de Ahuachapán y Once Deportivo F.C., específicamente en la cláusula tercera literal F).-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Juan Alfredo Cornejo Bueno, y el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, quien sustituye al Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.***

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las catorce horas del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Juan Carlos Zepeda Marroquín, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Propietaria.-*

*José Armando Escalante López Manuel Antonio Magaña Padilla*

*Regidor Propietario Regidor Propietario*

*Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña,*

*Regidora Propietaria Regidor Propietario.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Juan Alfredo Cornejo Bueno Marcia Karina Pérez Pérez*

*Regidor Propietario.- Regidora Suplente.-*

*Abel Antonio Duran Orellana, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas,*

*Regidor Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Bruno Balmore Jiménez Herrera, Lic. Alex Rolando Molina Coreas, Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO CINCO.-*** *En el* ***Despacho Municipal*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***diez horas,*** *del día* ***dos*** *de* ***febrero****, del año dos mil* ***veintidós,*** *en Reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín,* ***Alcalde Municipal;*** *Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,* ***Síndico Municipal; Regidores Propietarios:*** *Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera, Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes, José Armando Escalante López, Karla Stephanie Grijalva Herrera, Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno;* ***Regidores Suplentes:*** *Marcia Karina Pérez Pérez, Abel Antonio Duran Orellana, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Bruno Balmore Jiménez Herrera.- Quienes asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal,* ***sin asistencia del Regidor Propietario; Manuel Antonio Magaña Padilla, sustituyéndolo la Regidora Suplente: Marcia Karina Pérez Pérez y con asistencia del Licenciado Alex Rolando Molina Coreas, Secretario Municipal.-*** *Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO N°1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4, 9 y 14, art. 31 numeral 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y con la finalidad de contratar el* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022”*** *y habiéndose realizado dos procesos de Licitación Pública y uno de Contratación Directa, clasificado bajo la referencia* ***CD-01/2022-AMA;*** *para la contratación de dicho suministro, y por ser un producto de suma necesidad para la prestación de los Servicios en forma eficiente y económica y ejecución de diferentes proyectos los cuales siempre van encaminados a beneficiar a las Comunidades de este Municipio, tal como lo demanda el Código Municipal en sus Arts. 4 numerales 19 y 25; art. 30 numeral 14 y art. 31 numeral 5; quienes son la razón de ser de esta Municipalidad y con la finalidad de buscar el bien común de la Población del Municipio de Ahuachapán y de quienes lo visitan por lo que por razones de Interés Público, Transparencia, el Concejo Municipal procede a la Contratación del* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022”*** *por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Contratar a la sociedad* *Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S. A. de C. V. el* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022”*** *la fuente de financiamiento es:* *Fondo Común Municipal, Fondos para el Desarrollo Económico y Social (FODES) - FODES 75% y FODES Libre Disponibilidad; 2) Se autoriza al Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad suscriba y firme el respectivo contrato de Suministro con el representante o persona autorizada de Distribuidora de Lubricantes y Combustibles, S. A. de C. V.; 3) Se nombra administrador de contrato de:* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2022” destinado*** *a: Funcionamiento Municipal, Recolección de Desechos Sólidos, entre otros actividades al Regidor Propietario: Manuel Antonio Magaña Padilla y con el suministro de combustible para la ejecución de proyectos, los administradores serán nombrados para cada uno ellos al momento de aprobar y autorizar los mismos. Se autoriza al Administrador de contrato para que emita las respectivas ordenes de inicio y ordenes de suministros respectivas; 4) Se ratifica a la Regidora Propietaria: Ligia María Santa López, como la encarga del Despacho de Combustible para la diferentes Unidades y Equipos independientemente de la fuente de financiamiento y destino del mismo y 5)* *Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.* ***En el presente Acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°2.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Numerales 4, 9 y 14, art. 31 numerales 4 y 13, art. 48 numerales 5 y 6; y art. 18 de la LACAP, y de acuerdo a la nota de fecha 01 de febrero del corriente año suscrita por el Jefe de la UACI, donde remite la recomendación del proceso: “Suministro de materiales y productos bioseguridad” para la ejecución del: Plan Municipal de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán (LG-002-ENE/2022). Este Concejo Municipal Plural, habiendo tenido a la vista el informe de evaluación y acta de recomendación para el “Suministro de Materiales y Productos Bioseguridad” para la ejecución del: Plan Municipal de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán (LG-002-ENE/2022), y considerando que: De acuerdo a las competencias para adjudicaciones y demás establecidas en el Art. 18 y recomendación para adjudicación, sus elementos Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y de acuerdo a los intereses de la municipalidad, y tomando en cuenta que es necesario poder dar insumos de bioseguridad de buena calidad a los empleados municipales tanto del área operativa como administrativa, a fin de salvaguardar el derecho a la salud y a la vida de los empleados, es que se adjudica el Suministro de Materiales a favor del PORTISA, S.A de C.V, ya ofrece un suministro de calidad y en un tiempo de entrega factible para las necesidades del personal municipal, por lo tanto en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el “Suministro de materiales y productos Bioseguridad” para la ejecución del: Plan Municipal de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19 Alcaldía Municipal de Ahuachapán (LG-002-ENE/2022) a: PORTISA, S.A DE C.V., por el monto de:* ***Veinticinco mil quinientos seis 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($25,506.50),*** *con fondos: Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19, con un tiempo de entrega de: Cinco días hábiles; 2) Se autoriza al Jefe de la UACI para que se elabore la respectiva orden de compra una vez los resultados estén firmes; 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a que realice las erogaciones correspondientes de la fuente de financiamiento: Fondos del financiamiento a los Gobiernos Municipales para atender a necesidades prioritarias y proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19, previas gestiones de la UACI; y 4) Se nombra como administrador de órdenes de compra a: Sonia Lisbeth Escalante Rendón.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes****..-* ***ACUERDO N°3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Numerales 4, 9 y 14, art. 31 numerales 4 y 13, art. 48 numerales 5 y 6; y art. 18 de la LACAP, y de acuerdo a la nota de fecha 01 de febrero del corriente año suscrita por el Jefe de la UACI, donde remite la recomendación del proceso: “Suministro de papel higiénico para servicios públicos de la Ciudad de Ahuachapán (LG-003/ENE/2022). Este Concejo analizando la recomendación del “Suministro de papel higiénico para servicios públicos de la Ciudad de Ahuachapán (LG-003/ENE/2022)” y habiendo tenido a la vista el acta de recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el suministro ya mencionado y de acuerdo a las competencias para adjudicaciones y demás establecidas en el Art. 18 y recomendación para adjudicación, sus elementos Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y de acuerdo a los intereses de la municipalidad, y en una diversificación de proveedores. Y siendo la mejor oferta evaluada, la presentada por el Señor José Edgardo Hernández Pineda, por lo tanto, en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el “Suministro de papel higiénico para servicios públicos de la Ciudad de Ahuachapán (LG-003/ENE/2022) a José Edgardo Hernández Pineda, por el monto de Seis mil cuatrocientos cuarenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($6,446.00), con Fondos Propios, y la entrega del producto se realizará en tres entregas; 2) Se autoriza al Jefe de la UACI para que elabore la respectiva orden de compra una vez los resultados estén firmes; 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón a que realice las erogaciones correspondientes de la fuente de financiamiento: Fondos Propios; y 4) Se nombra como administrador de órdenes de compra a: Marlon René Castillo Brito.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°4.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y art. 91 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y del Municipio en general, así como también atendiendo las solicitudes de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos, Bienes y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias y las Unidades de la Municipalidad, así mismo las contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General y los que cuentan con la verificación de la asignación presupuestaria respectiva; 2) Se autoriza a la UACI para que realice y emita la respectiva orden de compra cuando aplique y 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar los respectivos pagos con Fondo Común Municipal, y que se detallan a continuación, previa gestiones de la UACI. Y se nombra administrador de órdenes de compra al señor David Alexander González Rivera.*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***PROVEEDOR / CONTRATISTA*** | ***COD. EGRESO*** | ***MONTO $*** | ***DESCRIPCION / OBJETO*** | ***OBSERVACION*** | ***LUGAR*** |
| *Manuel Antonio Parada Cristales* | *61101, 61102* | *$ 1,588.45* | *Puerta de vidrio de 2x1 m y cortina de madera 2.3x4 m* | *Funcionamiento* | *Clínica Municipal* |
| *Joaquín Arnulfo Masin Rojas* | *61101, 61102* | *$ 550.00* | *Aire acondicionado 12 mil BTU* | *Funcionamiento* | *Clínica Municipal* |
| *Marcia Catalina Jaimes Rivas* | *54313* | *$ 316.25* | *Vitamina prenatal (45 c) y acido fólico (25 c)* | *Funcionamiento* | *Clínica Municipal* |
| *EQUIMSA, S. A. de C. V.* | *61101* | *$ 299.99* | *Oto - Oftalmoscopio* | *Funcionamiento* | *Clínica Municipal* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54313* | *$ 80.00* | *Tarjetas de comercio (400)* | *Tarjetas del rubro comercio* | *Cuentas Corrientes* |
| *RAMATER / MADISAL, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 168.78* | *Punta roquera (5) y rotula (2)* | *Eq. 420 (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *RAMATER / MADISAL, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 3,960.00* | *Reparación de: cilindro, cilindro mini, cilindro bucket, cilindro de inclinación, cilindro de levante, cilindro de 4"x1/2", cilindro de boom, cilindro de grio y cilindro de stick* | *Eq. 873 (BobcatLoader)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *RAMATER / MADISAL, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 57.50* | *Punta roquera (5)* | *Eq. 416E (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *RAMATER / MADISAL, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 125.00* | *Punta normal (10)* | *Eq. 120 H (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *WilianYobany Reyes Soto* | *54107, 54111, 54112, 54118* | *$ 399.95* | *Pintura blanca (3 g), thinner (2 g), Cinta teflon (3), Tornillo tabla roca 8x2 (100), cable TSJ 12x3 (30 m), Dado termino 1 polo, Toma superf doble, Lija de agua (3), Plywood 3/4 (3 p), Perno 1/4x2 (35), Arandela plana 1/4 (35), tuerca hex 1/4 (35), Pint aceite, Haladera 126 mm (7), Lija madera (3), brocha 3" y Plywood 1/4"* | *Reparaciones y mantenimiento* | *Centro de Educación Inicial* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 27.25* | *Perno de 7/16 (8), Tuerca 7/16 (8), Arandela de presion 7/16 (8), Perno 1/2x2 1/2" (8), Tuerca 1/2" (8), Arandela de presion 1/2" (8) y pin 1/2x12* | *N-10404 (Mack)* | *Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 28.43* | *Zapata convencional (2), reparacion de llanta (2), Reparación de llanta y Vulcanización* | *Eq. 416E (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 33.00* | *Reparación de llanta y vulcanización* | *Eq. 420 (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 5.00* | *Reparación de llanta* | *Eq. 873 (BobcatLoader)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *RAMATER / MADISAL, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 228.50* | *Sello de eje (4) y sello de bija (2)* | *Eq. 420 (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 150.23* | *Perno de 3/8x3 1/2 (12), tuerca 3/8 (12), Arandela plan 3/8 (12), Arandela de presion (12), Perno de 1/2x1 1/2 (6), Tuerca 1/2, (* | *N-15684 (International)* | *Centro Juvenil El Salvador - Corea* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 31.27* | *Cambio de llanta, reparación de llanta y protector de llanta* | *N-2439 (Hyundai)* | *Centro Juvenil El Salvador - Corea* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 136.78* | *Foco halógeno 60/55, Foco 2 contacto 12 v (2), Foco 1 contacto 12 v (6), Foco bayoneta (4) y batería de 90 amp* | *N-5157 (Nissan)* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 188.80* | *Aceite Castrol 1/5 (2 cja)* | *Mantenimiento* | *Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 115.39* | *Batería de 90 Amp Mega Force* | *Ambulancia* | *Clínica Municipal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *61108* | *$ 85.06* | *Amortiguadores delanteros (2)* | *N-5157 (Nissan)* | *Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 3.24* | *Parche No 2 y reparación de llanta* | *N-2461 (Hyundai)* | *Centro Juvenil El Salvador - Corea* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 17.24* | *Zapara convencional y reparac de llanta* | *Eq. 416E (Caterpillar)* | *Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Vidales Hermanos y Cia* | *54107, 54118* | *$ 29.22* | *Set de accesorios para inodoro (3), Válvula bola PVC de 1/2", Codo liso de 1/2" 90° (10) y codo c/rosca PVC de 1/2" 90°* | *Reparaciones en instalaciones* | *USAID* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115* | *$ 481.00* | *Tarjeta de red, Memoria de 4 GB y Motherboard +procesador + mem (Intel 3.6 GH i3)* | *Reparación de equipo informático* | *Cementerio Municipal y Depto. Jurídico* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115* | *$ 60.00* | *Tinta 190 (Cian, Magenta, amarillo y Negro)* | *Administrativo* | *Depto. de Informática* |
| *Cesar Benjamín González Tobar* | *54301* | *$ 125.00* | *Limpieza y mantenimiento de aire acondicionado* | *Funcionamiento* | *Depto. de Informática* |
| *Dina Coralia Escamilla de Sales* | *54107* | *$ 1,055.25* | *Detergente (60 f), Lejía (60 f), Bolsa medio jardín (125 paq), Bolsa jardinera (100 paq), Bolsa 2 lbs (20 ciento) y bolsa de lb (30 ciento)* | *Mantenimiento de servicios públicos municipales de Ahuachapán* | *Ahuachapán* |
| *S. T. Medic, S. A. de C. V.* | *61101, 61102* | *$ 486.00* | *Glucómetro, Bascula y tensiómetro* | *Funcionamiento* | *Clínica Municipal* |
| *José Daniel Magaña Martínez* | *54111* | *$ 1,017.00* | *Tierra negra (84 m3)* | *Mantenimiento de vivero* | *Vivero Municipal* |
| *Screencheck El Salvador, S. A. de C. V.* | *54115* | *$ 343.48* | *Cinta valid (2)* | *P/Carnet de minoridad* | *Registro del Estado Familiar* |
| *Reina de la Paz Rodríguez Zelaya* | *54115* | *$ 2,309.75* | *Toner Kyocera (4), Toner Hp: 103 (6), 83 (8), 26X; Toner Ricoh 1130 D (3), Tinta Canon: 210 (2), 44 (12), 54 (12); Tinta Epson: 644 (4), 544 (9); Tinta Hp: 954 (4), 667 (4) y* | *Uso administrativo (4 meses)* | *Alcaldía Municipal de Ahuachapán* |
| *DataPrint, S. A. de C. V.* | *54115* | *$ 1,782.45* | *Toner HP: 17 (4), 105 (9), Toner Ricoh: 1170 D, Canon 211 (12), Canon 190 (24), Epson 664 (9), Epson 954 (5), Epson FX 2190 (4),* | *Uso administrativo (4 meses)* | *Alcaldia Municipal de Ahuachapán* |
| *Inter - café, S. A. de C. V.* | *54101* | *$ 82.00* | *Café (20 Lbs) y Especial blend (20 lbs)* | *Despacho municipal, alcaldía municipal de Ahuachapán* | *alcaldía municipal Ahuachapán* |

***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y visto el memorándum de fecha 01 de febrero del corriente año, remitido por el Departamento de Sindicatura, en donde pide que se apruebe la venta de tierra por escrituración a favor del señor* ***LEONEL EDGAR MOLINA VILLAFUERTE;*** *del LOTE NÚMERO 29, DEL POLÍGONO “YA” PORCION SIETE, en primera zona, del Cantón Llano La Laguna,* ***“PROYECTO HABITACIONAL MANANTIALES DE LA ESPERANZA”,*** *el cual posee una extensión superficial de 455.43 M2, equivalente a 651.53 V2, es decir 1 TAREA 2/4 MAS 35.43 M2; inscrito bajo la matrícula número* ***15112876-00000.*** *Y, asimismo, contando con el visto bueno de la Síndico Municipal, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Aprobar la venta por el monto de Trescientos noventa 98/100 dólares de los Estados Unidos de América ($390.98) a favor del Señor:* ***LEONEL EDGAR MOLINA VILLAFUERTE,*** *del inmueble situado en Cantón Llano La Laguna, PRIMERA ZONA, identificado como LOTE NÚMERO 29, con una extensión superficial de 455.43 M2, equivalente a 651.53 V2, es decir 1 TAREA 2/4 MAS 35.43 M2, con matricula general número* ***15112876-00000,*** *del cual se tiene resolución del Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente, de fecha 04 de mayo de 2020, y cumpliéndose con los requisitos establecidos para la Escrituración del Inmueble mencionado se faculta a la Síndico Municipal, para que firme la respectiva escritura.-* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30, numeral 23, en relación con el Artículo 119 y 120 del Código Municipal y vista la solicitud, los Estatutos, y el informe del Departamento de Sindicatura sobre el estudio de los Estatutos de la* ***Asociación De Desarrollo Comunal Los Planes, del Cantón El Barro, que se abrevia “ADESCOPLAN”,*** *del municipio y departamento de Ahuachapán, que constan de Treinta y Siete Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público ni a las buenas costumbres, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Conferirles la calidad de Personería Jurídica a la* ***Asociación De Desarrollo Comunal Los Planes, del Cantón El Barro,*** *de esta jurisdicción, la cual se abrevia* ***“ADESCOPLAN”,*** *y la aprobación de sus estatutos que consta de* ***Treinta y Siete*** *artículos.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30, numeral 23, en relación con el Artículo 119 y 120 del Código Municipal y vista la solicitud, los Estatutos, y el informe del Departamento de Sindicatura sobre el estudio de los Estatutos de la* ***Asociación De Desarrollo Comunal LOTIFICACION BRISAS DE LA LAGUNA, que se abrevia “ADESCOBRILAN”,*** *del municipio y departamento de Ahuachapán, que constan de Treinta y Siete Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público ni a las buenas costumbres, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Conferirles la calidad de Personería Jurídica a la* ***Asociación De Desarrollo Comunal LOTIFICACION BRISAS DE LA LAGUNA,*** *de esta jurisdicción, la cual se abrevia* ***“ADESCOBRILAN”,*** *y la aprobación de sus estatutos que consta de* ***Treinta y Siete*** *artículos.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°8.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13, y art. 91, y vista la nota de fecha 01 de febrero del corriente año, suscrita por el Licenciado Giovanni Vladimir Pineda Chávez, en la cual pide que se autorice la erogación de fondos para el pago de Publicación del Decreto 2* ***“Reforma a la Ordenanza Municipal Reguladora de Aceras y Cordones Cunetas del Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”,*** *por un monto de $39.90 dólares; en uso de sus facultades legales, este Concejo* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Departamento de Tesorería Municipal, a que realice la erogación por la cantidad de Treinta y nueve 90/100 dólares de los Estados Unidos de América ($39.90), de la fuente de financiamiento Fondo Común, por medio de cheque certificado a nombre de la* ***DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA.- El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°9.-*** *Municipal en su art. 30 que literalmente dice: Son facultades del Concejo: numeral: 4 y numeral 21, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas, y visto el Memorándum de fecha 31 de enero del corriente año, presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, en el cual pide que se autorice el cobro por metro cuadrado de los puestos de venta de artesanías y variedades en Parque Menéndez (interior) en ocasión de celebrar fiestas patronales en el periodo comprendido del 10 de febrero hasta el 06 de marzo del presente año, así como también autorizar el cobro por metro cuadrado de puestos de comida y variedades en Parque Concordia todos los espacios a razón de $10.00 metro cuadrado más el 5% de fiestas patronales por tanto este Concejo Municipal, vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el Cobro por metro cuadrado de los puestos de venta de artesanías y variedades en Parque Menéndez (interior) en ocasión de celebrar fiestas patronales en el periodo comprendido del 10 de febrero hasta el 06 de marzo del presente año, así como también autorizar el cobro por metro cuadrado de puestos de comida y variedades en Parque Concordia todos los espacios a razón de Diez dólares de los Estados Unidos de América ($10.00) por metro cuadrado más el 5% de fiestas patronales.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°10.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales4 y 13; art. 51 literales a) y f); y art. 15 del Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción; y habiendo este Concejo tenido conocimiento del memorándum de fecha 02 de febrero del corriente año, suscrito por el Ingeniero, Edwin Yobany Mangandi Ramos, quien es Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria, en el cual manifiesta: Que remite expediente emitido por el Ministerio de Vivienda de la PARCELACION VISTA VERDE, ubicada en Cantón Los Magueyes contiguo a Lotificación Getsemaní, con el fin de darle cumplimiento al art. 15 del Reglamento a la ley de urbanismo y construcción. El Ministerio de Vivienda, deberá enviar al Municipio correspondiente, un juego completo de la documentación anterior y el concejo municipal, tendrá un plazo de diez días hábiles para hacer llegar las observaciones que crea pertinentes, por lo que se realizó inspección de campo al inmueble en mención juntamente con personal de Sindicatura con el fin de verificar la zona verde dando como resultado que la zona verde se encuentra en buena ubicación, no existe taludes ni ríos o acequias que afecten la misma ni tampoco tiene pendiente que dificulten su acceso, para continuar con el trámite se debe de responder que se acepta la ubicación de la zona verde. Este Concejo, analizando el memorándum y la documentación que ha sido anexada al mismo, considera que se cumplen los requisitos de ley para aceptar la ubicación de zona verde de la PARCELACION VISTA VERDE, ubicada en Cantón Los Magueyes contiguo a Lotificación Getsemaní. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aceptar la ubicación de la Zona Verde de la PARCELACION VISTA VERDE, ubicada en Cantón Los Magueyes contiguo a Lotificación Getsemaní, en razón de cumplir con todos los requisitos de ley; y 2) Se faculta a la Sindico Municipal, para que pueda firmar cualquier clase de documentación que sea necesaria para poder cumplimiento a la Aceptación de la ubicación de la Zona Verde de la PARCELACION VISTA VERDE, ubicada en Cantón Los Magueyes contiguo a Lotificación Getsemaní.-* ***El presente cuerdo fue aprobado de forma unánime por los miembros del concejo municipal plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4,14 y 15; Art. 48 Numeral 4,6 y 9; y de conformidad* ***CAPÍTULO IV DEL RETIRO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Ar****t. 51 Numeral 1. Art. 53-A. Las y los empleados Municipales gozarán de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo. Y con base al* ***Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán****. Art. 68 f) de dicho cuerpo legal. Que textualmente dice: El retiro voluntario, los empleados municipales que renuncien a su empleo recibirán una prestación, económica equivalente al CIEN POR CIENTO, tomando como base el último salario mensual devengando, por cada año o fracción de año de servicio prestado por el empleado, sin límite de tiempo, sin que en ningún caso el salario base para el cálculo de la compensación exceda de un mil dólares de los Estados Unidos de América; y para los efectos de este artículo, se tomará en cuenta el tiempo de servicio en la Municipalidad sin distinción del régimen laboral, bajo el cual se encontrare laborando el empleado a la fecha de entrada en vigencia el presente Decreto y además se reconocerán las demás prestaciones de ley; todo de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente. Dicho beneficio se obtendrá por el empleado si presenta su renuncia voluntaria como fecha última el día 30 de septiembre del corriente año. Por las razones antes mencionadas el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA****: Aprobar la reforma al* ***Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán. Art. 1 Refórmese el Art. 68 f)*** *de dicho cuerpo legal, de la siguiente manera:* ***Otorgar nuevamente el beneficio de la compensación económica laboral del CIEN POR CIENTO al empleado municipal que presente su renuncia voluntaria e irrevocable, mediante hoja de renuncia Extendida por El Ministerio de Trabajo entre los días del 15 al 17 de febrero del año dos mil veintidós.****-****El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros de Concejo Municipal de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.****-* ***ACUERDO N°12.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 numerales 1, y25; art. 30 numerales 4, 5, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13; art.47 y art. 48 numerales 4 y 5. Y en razón de que entre la Municipalidad de Ahuachapán y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), existe un proyecto denominado:* ***Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal,*** *el cual mediante acuerdo municipal número veintiuno, del acta número seis, de fecha catorce de junio de dos mil veintiuno se acordó medularmente lo siguiente: 1) Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. Juan Carlos Zepeda Marroquín para que pueda firmar cualquier tipo de documentación relacionado al* ***Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal****; 2) Se Nombra Referente al Regidor Propietario: José Armando Escalante López y 3) Se nombra* ***Comisión Técnica*** *para el Proyecto* ***USAID Gobernabilidad Municipal*** *a las personas siguientes Romeo Alfonso Velis Blanco; Gerente Municipal; Manuel Alfando López Quiñónez; Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal UATM; Jeamileth Margarita Menéndez, Contador Municipal; Sofía Marlene Contreras Quezada, Jefa de Comunicaciones; José Stanley Anaya, Jefe de Promoción Social; Francisco Antonio Chiguila Zepeda, Jefe de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Gustavo Adolfo Aguilar Méndez, Administrador del Mercado Municipal No. 1; Miguel Ángel Rodríguez, Jefe de Informática; Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal y Edwin Yobany Mangandi Ramos, Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal. Producto del trabajo que se ha venido realizando entre la Municipalidad de Ahuachapán y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), se ha generado el Convenio de* ***Fortalecimiento de gobernabilidad de la Municipalidad de Ahuachapán en las áreas de servicios y finanzas.*** *Dicho convenio va encaminado a: Incrementos de los ingresos propios de la municipalidad de Ahuachapán, reducción de la mora tributaria, reducción de los tiempos en la atención a las personas contribuyentes para el servicio municipal de mercado, baños y UTAM, fortalecimiento de las unidades de UATM y Comunicaciones, fortalecimiento de la prestación del servicio municipal de mercados, incremento de los ingresos del servicio de mercado, por medio del uso del POS, como sistema de cobro de las tasas municipales, y ejecución de acciones de prevención de COVID-19. Para el desarrollo de tales finalidades del Convenio de* ***Fortalecimiento de gobernabilidad de la Municipalidad de Ahuachapán en las áreas de servicios y finanzas,*** *por un monto total de $394,763.62 dólares de los Estados Unidos de América, el cual será complementado con una inversión de $136,802.63 dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de contrapartida, y el restante que es $257,960.99 será aportado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Este Concejo analizando, que por medio del Convenio de* ***Fortalecimiento de gobernabilidad de la Municipalidad de Ahuachapán en las áreas de servicios y finanzas,*** *se obtendrán beneficios tanto para la municipalidad, vendedores del mercado y usuarios del mercado, lo que conlleva, a un desarrollo del municipio lo cual es una obligación a la que se encuentra sometida este Concejo, por lo tanto en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el* ***Convenio de Fortalecimiento de gobernabilidad de la Municipalidad de Ahuachapán en las áreas de servicios y finanzas;*** *2) Autorizar al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín a que pueda firmar cualquier tipo de documentación relacionado al* ***Convenio de Fortalecimiento de gobernabilidad de la Municipalidad de Ahuachapán en las áreas de servicios y finanzas;*** *3) Aprobar darle cumplimiento a la contrapartida por el monto de ciento treinta y seis mil ochocientos dos 63/100 dólares de los Estados Unidos de América ($136,802.63); 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, a que realice la apertura de dos cuentas corrientes, en el Banco Hipotecario, del* ***Convenio de Fortalecimiento de gobernabilidad de la Municipalidad de Ahuachapán en las áreas de servicios y finanzas,*** *siendo las fuentes de financiamiento las siguientes: Noventa y cinco mil setecientos sesenta y uno 84/100 dólares de los Estados Unidos de América ($95,761.84), con fondos* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD,*** *equivalente al 70% de la contrapartida municipal; y Cuarenta y un mil cuarenta 79/100 dólares de los Estados Unidos de América ($41,040.79), con* ***FONDO COMÚN,*** *y se nombran refrendarios de las cuentas a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según las fuentes de financiamiento asignadas; y 5) Se ratifica como Referente del* ***Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal*** *y asimismo se delega firma para requerimientos de compra e informes de cualquier tipo, de conformidad al art. 50 del Código Municipal al* ***Regidor Propietario: José Armando Escalante López.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia. Asimismo, en el presente acuerdo el Regidor Propietario Juan Alfredo Cornejo Bueno razona su voto a favor de la siguiente manera: Que al momento en que la municipalidad, reciba insumos por parte del convenio suscrito entre la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y USAID, dichos bienes sean entregados por medio de actas de recepción, para que posteriormente se haga el trámite de ingreso al inventario de activo fijo de la municipalidad, y que cada jefe de dónde se dejen los insumos donados se haga responsable de su cuido.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de facultades legales y* ***CONSIDERANDO:*** *Que de conformidad a los Art..30, numeral 4 y 14; Art.31 Numeral 4 y 13; y visto y analizado el Escrito presentado por la Licenciada* ***CAROLINA CONCEPCION LAZO INTERIANO,*** *quien es mayor de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero cero cuatro cuatro seis tres cero cinco – seis, actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderada General, Administrativa, Mercantil y Judicial de la Sociedad* ***ENERGIA DEL PACIFICO, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE*** *(en adelante “EDP”), una sociedad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria 0501-121213-101-6, y que en su escrito medularmente EXPONE: I.* ***ANTECENDENTES:*** *a) Que EDP es la titular de un proyecto de generación de 355 megavatios (MW) de potencia de energía eléctrica asociada con base en gas natural, a ubicarse en el Puerto de Acajutla, departamento de Sonsonate, el cual actualmente se encuentra en fase de construcción (el “Proyecto”); b) Que el Proyecto se sitúa dentro de las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) en el Puerto de Acajutla y está constituido esencialmente por 3 componentes que son los siguientes: (a)* ***Planta Generadora de Energía Eléctrica:*** *Esta consiste en una central termoeléctrica compuesta primordialmente por motores, calderas de recuperación de vapor y una turbina de vapor, los cuales, en conjunto con sistemas auxiliares eléctricos, mecánicos y civiles conforman una planta en modo de ciclo combinado. (b)* ***Líneas de Transmisión y Subestaciones:*** *Las líneas de transmisión son dos: la primera, de doble circuito de 230 kV con una longitud total de aproximadamente 44 kilómetros cuyo punto de salida es la Planta Generadora de Energía Eléctrica en Acajutla y el punto de llegada es la Subestación de ETESAL; y la segunda, de doble circuito 115 kV con una longitud de aproximadamente 500 metros, cuyo punto de salida es la Planta Generadora de Energía Eléctrica en Acajutla y el punto de llegada es la Subestación Acajutla de ETESAL; (c)* ***Terminal Marítima:*** *Esta incluye una Unidad Flotante de Almacenamiento y Regasificación (Floating Storage and RegasficationUnit o FSRU, por sus siglas en inglés) en la cual se almacenará y se realizará el proceso de regasificación del gas que será el principal insumo para la generación de energía del Proyecto. Dicha unidad se sujeta al lecho marino por medio de un sistema de líneas de amarre catenarias restringidas y sus respectivas cadenas, anclas, y placas; c) Que como parte del Proyecto, EDP se encuentra ejecutando la obra denominada “****AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE SUBESTACIÓN AHUACHAPÁN”*** *la cual consiste en el desarrollo de una bahía adicional de 230 kilovatios que conecta a la Línea de Transmisión de 230 kilovatios de EDP con la Subestación ETESAL Ahuachapán, siendo la línea antes mencionada el vínculo entre la Planta Generadora de energía Eléctrica de EDP y la referida subestación, permitiendo la inyección de energía eléctrica en la misma; d) Que tal como es del Conocimiento de este Concejo Municipal y como ha sido además informado por medio del escrito presentado por EDP el 11 de agosto de 2020, la obra denominada* ***“AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE SUBESTACIÓN AHUACHAPÁN”*** *abarca parte del camino municipal identificado como “Calle Vecinal” ubicado al norte de la Subestación ETESAL Ahuachapán y catastralmente ubicado en el mapa y sector 0101R29,identificado con el número catastral 50010, el cual por derecho de afectación es un bien municipal. Se adjunta al presente escrito el plano y descripción técnica de la Calle Vecinal (Anexo 1); (e) Que EDP ha informado a este Concejo sobre la construcción, ampliación y mejoramiento de la Calle Vecinal que está realizando EDP. Dicha obra de obra de ampliación se denomina “Nueva Calle Vecinal” de un área de SETECIENTOS VEINTIOCHO PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (728.19 M2), cuyo plano y descripción técnica se adjuntan a la presente (ver anexo 2). La Nueva Calle Vecinal va a ser construida en un inmueble que será propiedad de EDP, con el propósito de brindar acceso a la vía pública a todos los colindantes de dicha calle; cabe mencionar además que el área de la Nueva Calle Vecinal es mayor a la Calle Vecinal existente; f) Anteriormente EDP solicitó a este Concejo la desafectación de la “Calle Vecinal” y la posterior autorización de un comodato a favor de EDP para las obras de la* ***“AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE SUBESTACIÓN AHUACHAPÁN”;*** *sin embargo, en atención a la opinión emitida por la Corte de Cuentas de la República a esa Alcaldía (Alcaldía del Municipio de Ahuachapán), bajo la Referencia – DJ. 110-B-2021 y de fecha 14 de julio de 2021, se plantea la posibilidad de otorgar otro tipo de instrumento jurídico sobre el bien municipal luego de ser desafectado (por ejemplo, un contrato de permuta) para satisfacer proyectos de beneficio social para los habitantes del municipio.* ***SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN Y PERMUTA A FAVOR DE ENERGÍA DEL PACÍFICO.*** *Por todo lo anterior, y considerando que la Calle Vecinal que está catastralmente ubicada en el mapa y sector 0101R29, identificado con el número catastral 50010, ha quedado en desuso y por lo tanto ha perdido su utilidad pública, de conformidad al art. 58 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales y 62 del Código Municipal, se solicita la DESAFECTACIÓN de la Calle Vecinal antes relacionada y una vez desafectada, se emita el acuerdo municipal para que el inmueble resultante de la desafectación sea permutado con el inmueble que EDP posee y sobre el cual se ha construido la Nueva Calle Vecinal, referida anteriormente.* ***PETITORIO:*** *En vista de lo antes expuesto, por este medio (escrito) y en calidad que actúa la Licenciada* ***CAROLINA CONCEPCION LAZO INTERIANO, SOLICITA:*** *a) Se decrete la desafectación del camino municipal identificado como “Calle Vecinal” y catastralmente ubicado en el mapa y sector 0101R29; y b) Se autorice la permuta de dicho inmueble, ya desafectado, por el inmueble identificado como “Nueva Calle Vecinal” de un área de SETECIENTOS VEINTIOCHO PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS (728.19m2), aún no inscrito a favor de EDP pero inscribible por estar registrado el inmueble bajo la matricula UNO CINCO CERO DOS SEIS CERO CUATRO UNO – CERO CEROCEROCEROCERO, Asiento Doce, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, departamento de Ahuachapán, inmueble sobre el cual se construirá la Nueva Calle Vecinal, y se emita el acuerdo Municipal respectivo. Este Concejo en base al escrito anteriormente relacionado* ***CONSIDERA:*** *Que según opinión jurídica, clasificada bajo la Referencia:* ***D.J. 110-B-2021,*** *de fecha 14 de julio del año 2021, medularmente se consignó: Es importante hacer referencia a la autonomía de la cual gozan los municipios, tanto en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo de acuerdo a lo señalado en el artículo 203 de la Constitución de la República; autonomía que esta desarrollada en el Art. 30 del Código Municipal, el cual describe las facultades que tiene el Concejo Municipal para normar el gobierno y la administración edilicia; entre dichas facultades esta la regulada en el numeral 18 del referido artículo. En el caso que nos ocupa, el Art. 68 inciso 3 del Código Municipal señala que “Los municipios podrán otorgar comodatos a las Instituciones públicas y privadas sin fines de lucro previo su acreditación legal, de los bienes municipales, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las finalidades de las competencias municipales. Para la formalización de mismo se establecerán entre otras cláusulas que establezcan tiempos razonables de vigencia del contrato, y en caso de incumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas, se procederá inmediatamente a exigir la restitución del bien aún antes del tiempo estipulado y además si sobreviene una necesidad imprevista y urgente”. (las negrillas son propias). En virtud de lo antes expuesto y de la normativa señalada, esta Corte de Cuenta reitera la opinión D.J-A-2021; en el sentido que la empresa Energía del Pacífico LTDA de C.V. no reúne las condiciones de ser una* ***Institución sin fines de lucro,*** *por estar comprendida en el Art. 553 del Código de Comercio, en consecuencia la figura jurídica del Comodato no es viable al caso consultado. No obstante lo anterior, como ya se expresó en la opinión antes mencionada, “Cabe recordar que la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico en general, reconocen que los Municipios son personas jurídicas y que además ostentan autonomía en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. Y desde esa óptica, son titulares de derechos y están habilitados para contraer obligaciones dentro de las prescripciones legales. De esa manera, las personas jurídicas – como los Municipios – si bien es cierto se encuentran con el impedimento de dar en comodato a una entidad privada con fines de lucro un bien inmueble municipal, también es cierto que legalmente podrían valorar el otorgar otro tipo de instrumento jurídico (convenios, contratos, etc), tales como arrendamiento, formar un asocio público-privado, realizar una permuta, servidumbre de tránsito, etc., en atención a satisfacer proyectos de utilidad pública y de beneficio social de sus habitantes y en cumplimiento de las finalidades de las competencias municipales”. Por lo tanto, este Concejo en uso de sus facultades* ***ACUERDA:*** *1) Declarar no ha lugar lo peticionado por la Licenciada* ***CAROLINA CONCEPCION LAZO INTERIANO,*** *quien actúa en nombre y representación, de Apoderada General, Administrativa, Mercantil y Judicial de la Sociedad* ***ENERGIA DEL PACIFICO, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,*** *referente a que: Se decrete la desafectación del camino municipal identificado como “Calle Vecinal” y catastralmente ubicado en el mapa y sector 0101R29, en razón de no cumplirse los requisitos establecidos por el art. 62 del Código Municipal; y 2) No conocer de lo peticionado en el literal B), del escrito presentado por la Licenciada* ***CAROLINA CONCEPCION LAZO INTERIANO,*** *en razón que es una petición accesoria del literal A) del escrito presentado por la Licenciada* ***CAROLINA CONCEPCION LAZO INTERIANO.- El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros de Concejo Municipal de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.****-* ***ACUERDO N°14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de facultades legales y* ***CONSIDERANDO:*** *Que de conformidad a los Arts. 4 numeral 20, art.30, numeral 4 y 14; Art.31 Numeral 4 y 13; Art.48 Numeral 4; Art. 86: El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y la custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos; y Art. 91 del Código Municipal; y visto el Memorándum presentado por el Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Ingeniero Francisco Antonio Chiguila, de fecha 31 de enero del corriente año, donde solicita que se autorice el pago por la cantidad de Un mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,400.00), a favor del Señor Orlando Martir Chachagua, con DUI: 00915717-1, y NIT: 0101-160571-102-8, en concepto de construcción de 40 nichos municipales a razón de $35.00 cada uno, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar el trámite de pago correspondiente a favor del Señor Orlando Martir Chachagua, con DUI: 00915717-1, y NIT: 0101-160571-102-8, en concepto de construcción de 40 nichos municipales a razón de $35.00 cada uno, por la cantidad de Un mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,400.00); y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que realice el pago correspondiente de la fuente de financiamiento* ***FONDO COMÚN MUNICIPAL,*** *previas gestiones del Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Ingeniero Francisco Antonio Chiguila.-* ***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros de Concejo Municipal de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.****-* ***ACUERDO N°15.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y art. 91, y visto el memorándum de fecha 25 de enero del corriente año, suscrito por el Ingeniero Francisco Antonio Chiguila Zepeda, quien es Jefe de la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos, en el cual solicita autorización para realizar el pago de el Señor Luis Hernán Aguilar, por la cantidad de Cincuenta y siete 14/100 dólares de los Estados Unidos de América, mensuales, en concepto de mantenimiento, del reloj público del kiosko del Parque la Concordia de esta ciudad para el año 2022. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar el trámite de pago correspondiente al Señor Luis Hernán Aguilar, con DUI: 02068657-5, y NIT: 0101-030938-002-0, por mantenimiento del reloj público del Kiosko del Parque la Concordia de esta ciudad, correspondiente al mes de enero del año 2022, por la cantidad de Cincuenta y Siete 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($57.14); 2) Se autoriza al Departamento de Tesorera Municipal que realice el pago correspondientes con* ***FONDO COMÚN MUNICIPAL,*** *por la cantidad de Cincuenta y Siete 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($57.14); 3) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, que pueda firmar el contrato de prestación de servicios con el Señor Luis Hernán Aguilar, por mantenimiento del reloj público del Kiosko del Parque la Concordia de esta ciudad; 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico, que elabore, firme y selle el respectivo contrato de prestación de servicios, entre la municipalidad y el Señor Luis Hernán Aguilar, por el plazo de febrero a diciembre del año 2022; y 5) Se autoriza al Departamento de tesorería Municipal, a que pueda realizar las erogaciones correspondientes por la cantidad de Cincuenta y Siete 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($57.14) de la fuente de financiamiento* ***FONDO COMÚN MUNICIPAL,*** *en concepto de mantenimiento del reloj público del Kiosko del Parque la Concordia de esta ciudad, correspondiente a los meses de febrero a diciembre del año 2022.-* ***El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros de Concejo Municipal de forma unánime.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.****-* ***ACUERDO N°16.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13, y art. 91 y en base a la competencia del Municipio compete a la Municipalidad de Ahuachapán, regulado en el arts. 4 numerales 3 y 19 el que literalmente dice: la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura. Se exceptúan los desechos sólidos peligroso y bio-infecciosos, y visto el memorándum de fecha 28 de enero del corriente año, suscrito por la Tesorera Municipal Damaris Gómez Calderón, en el cual solicita acuerdo de autorización de pago de factura N°0003 de AHUACHAPA, S.E.M DE C.V, por el monto de $40,926.70, por el manejo integral de desechos sólidos y servicio de transporte correspondiente al mes de diciembre del 2021, por lo que este Concejo Municipal en base al detalle presentado por la Tesorera Municipal, anteriormente relacionado este Concejo municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:****1) Autorizar a la Tesorera Municipal,* *Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar el pago correspondiente al mes de* ***Diciembre*** *del* ***año 2021****, de las fuentes de financiamiento siguientes: Fondo Común: por el monto de Veinte mil cuatrocientos sesenta y tres 35/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,463.35), y FODES LIBRE DISPONIBILIDAD: por el monto de Veinte mil cuatrocientos sesenta y tres 35/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,463.35). Haciendo un monto total de Cuarenta mil novecientos veintiséis 70/100 dólares de los Estados Unidos de América ($40,926.70), a favor de AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., según factura número 0003, por el servicio prestado a la Municipalidad de Ahuachapán, por el Manejo Integral de Desechos Sólidos y Servicio de Transporte de Desechos Sólidos; 2) Se ordena a la Unidad de Presupuesto a realizar las reprogramaciones presupuestarias pertinentes y ejecutar el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2022; y 3) Se ordena a la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos que realice mes a mes un detalle que contenga todos los gastos que lleva el servicio de recolección de basura, que inicia desde su recolección por parte de los empleados de la municipalidad, hasta su disposición final y transporte, para que dicho detalle sea anexado a la factura que mensualmente traslada la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., a la municipalidad.* ***En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristian Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art- 48, Numeral 4 y 6 y con base al proyecto de* ***MEJORAMIENTO TEMPORAL DE FLOTA DE CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022,*** *presentado por La Unidad Ambiental y Servicios Públicos, por el monto total de: Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,000.00), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que contar con más vehículos para la Unidad Ambiental y Servicios Públicos, llevaría a una mejor prestación de recolección de desechos sólidos, con ello se generaría un ambiente sano y se garantizaría el derecho a la salud de los habitantes ahuachapanecos, asimismo teniendo en cuenta que a la fecha el mundo está atravesando la pandemia del COVID-19 y por medio de espacios públicos higiénicos se contribuye a combatir la Pandemia, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar el proyecto de* ***MEJORAMIENTO TEMPORAL DE FLOTA DE CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022,*** *por el monto total de: Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,000.00); 2) Aprobar y ejecutar el:proyecto de* ***MEJORAMIENTO TEMPORAL DE FLOTA DE CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022,*** *por el monto total de: Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,000.00) de la fuente de financiamiento:* ***FONDO COMÚN;*** *3) El sistema de ejecución será: Por Administración; 4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice el proceso de libre gestión para la contratación de acuerdo al requerimiento de la unidad solicitante o ejecutora; 5) Se autoriza ala Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, que realice la apertura de una cuenta especifica del proyecto de* ***MEJORAMIENTO TEMPORAL DE FLOTA DE CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022,*** *por el monto total de: Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($20,000.00)****DE FONDO COMÚN*** *en el* ***BANCO HIPOTECARIO***  *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma dela Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza ala Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento* ***FONDO COMÚN;*** *5) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***Francisco Antonio Chiguila Zepeda;*** *6) Se nombra administrador de contrato a:* ***Manuel Antonio Magaña Padilla;*** *7) Se nombra Supervisor del Proyecto: al* ***Ing. Marlon René Castillo Brito;*** *8) Se le ordena al Jefe del Departamento Jurídico de esta Municipalidad, que elabore, firme y selle los contratos de trabajo de las personas que formaran parte del Proyecto: “****MEJORAMIENTO TEMPORAL DE FLOTA DE CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022.- En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristián Bladimir Castillo Saravia.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ACUERDO N°18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14; Art. 31 Numeral 4 y 13; Art- 48, Numeral 4 y 6 y con base al proyecto de:* ***MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA DEL MERCADO #1 Y LA ATM DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022,*** *presentado por La Unidad Ambiental y Servicios Públicos, por el monto total de: Noventa y tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($93,000.00), el Concejo Municipal Plural analizando y teniendo conocimiento que a la fecha se ha diagnosticado que es necesario mejorar el sistema de gestión de desechos sólidos del mercado municipal número uno, ya que por medio de ello, se resguarda el derecho a la salud de los vendedores y compradores, además se contribuye a tener un medio ambiente en condiciones higiénicas y salubres. Igualmente es necesario poder realizar acciones de rehabilitación básica del mercado número uno y la Administración Tributaria Municipal, este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar el proyecto de:* ***MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA DEL MERCADO # 1 Y LA ATM DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022,*** *por el monto total de: Noventa y tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($93,000.00); 2) Aprobar y ejecutar el proyecto de:* ***MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA DEL MERCADO # 1 Y LA ATM DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022,*** *por el monto total de: Noventa y tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($93,000.00), el cual será financiado de la siguiente manera: Sesenta y cinco mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($65,100.00) de la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD,*** *y Veintisiete mil novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($27,900.00) de la fuente de financiamiento* ***FONDO COMÚN****; 3) El sistema de ejecución será: Por Administración; 4) Se autoriza al Jefe de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora, así mismo a realizar las adjudicaciones de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se ordena al Licenciado Willian Stanley Magaña Hernández, Jefe de Recursos Humanos, al Ing. Marlon René Castillo Brito, sub jefe de la Unidad de Medio Ambiente y Servicios Públicos, a la Regidora Propietaria Karla Stephanie Grijalva Herrera y al Regidor Propietario José Armando Escalante López, que realicen el proceso de convocatoria y selección del personal para la ejecución del proyecto de:* ***MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA DEL MERCADO # 1 Y LA ATM DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022;*** *6) Se autoriza al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, para que en nombre del municipio y de conformidad al art. 47 del Código Municipal, realice las contrataciones respectivas de personal y firme los contratos de trabajo del personal que ejecutara el proyecto de* ***MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA DEL MERCADO # 1 Y LA ATM DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022;*** *7) Se le ordena al Jefe del Departamento Jurídico de esta Municipalidad, que elabore, firme y selle los contratos de trabajo de las personas contratadas para la ejecución del Proyecto: “****MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA DEL MERCADO # 1 Y LA ATM DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, 2022”;*** *8) Se autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, que realice la apertura de dos cuentas corrientes del proyecto de* ***“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS SOLIDOS Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA DEL MERCADO # 1 Y LA ATM DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”, 2022,*** *por el monto total de: Noventa y tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($93,000.00) en el* ***BANCO HIPOTECARIO.*** *La primer cuenta por el monto de Sesenta y cinco mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($65,100.00) de la fuente de financiamiento* ***FODES LIBRE DISPONIBILIDAD,*** *y la segunda cuenta por el monto de Veintisiete mil novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($27,900.00) de la fuente de financiamiento* ***FONDO COMÚN,*** *y se nombran refrendarios de ambas cuentas a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según las fuentes de financiamiento* ***FODES Libre Disponibilidad y FONDO COMÚN;*** *9) Se nombra ejecutor del Proyecto a:* ***Francisco Antonio Chiguila Zepeda;****10) Se nombra administrador de contrato u orden de compra y para que emita y firme la orden de inicio a:* ***Manuel Antonio Magaña Padilla;****11) Se nombra Supervisor del Proyecto: al* ***Ing. Marlon René Castillo Brito.-En el presente acuerdo se abstiene de votar el Regidor Propietario: Cristián Bladimir Castillo Saravia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Arts. 4, Numeral 25: que literalmente dice: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al Municipio; Art. 30 numerales 4 y 14; Art. 3, Numerales 4, 5 que literalmente dice: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y Numeral 13 y Art. 48, Numeral 5 y con base a la Carpeta Técnica presentada ante el Concejo Municipal por la Unidad de Deporte, concerniente al Proyecto denominado:* ***EQUIPAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS DEPORTIVOS EN GIMNACIO LOS PINITOS,*** *por el monto de: Un mil ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,145.00), por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y por el desarrollo del municipio,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar el proyecto de:* ***EQUIPAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS DEPORTIVOS EN GIMNACIO LOS PINITOS,*** *por el monto de: Un mil ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,145.00); 2) Aprobar y Ejecutar el Proyecto, denominado: “****EQUIPAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS DEPORTIVOS EN GIMNACIO LOS PINITOS,*** *por el monto de: Un mil ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,145.00), el cual será financiado de* ***FONDO COMÚN;*** *3) El sistema de contratación será por Administración; 4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos legales de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora asimismo a realizar la adquisición de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se autoriza ala Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que aperture una Cuenta Corriente especifica del Proyecto denominado* ***EQUIPAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTOS DEPORTIVOS EN GIMNACIO LOS PINITOS,*** *por el monto de: Un mil ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,145.00), en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma dela Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; asimismo se autoriza ala Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondiente, según la fuente de financiamiento asignado en el presente acuerdo****;*** *6) Se nombra ejecutor del Proyecto a: César Oswaldo Pimentel Magaña;7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Regidor Propietario: David Alexander González Rivera; 8) Se nombra Supervisor del Proyecto: Karla Stephanie Grijalva Herrera.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-. ACUERDO N°20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Arts. 30, Numerales 4, 14; Art. 31, Numerales 4, 5 y 13 y Art. 48 Numerales 5 y 6 y vista la solicitud presentada al este Concejo Municipal por la Licda. Wendy Beatriz Caishpal Jaco Directora de Ahuachapán sin Barreras, de fecha 04 de enero del año 2022, en la que solicita la aprobación de seguimiento del Proyecto “****DIPLOMADO EN LENGUA DE SEÑAS, SALVADOREÑA, MODULO TRES INTERMEDIO”****, que consta de seis meses,* ***iniciando el 13 de febrero del año 2022 y finalizando el 09 de julio del año 2022,*** *y cada módulo debe solicitarse de forma secuencial, previo estudio de incidencia, responsabilidad y éxito del módulo pasado, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta la petición de la Encargada del Proyecto,* ***ACUERDA:*** *Dar continuidad al Proyecto “****DIPLOMADO EN LENGUA DE SEÑAS, SALVADOREÑA, MODULO TRES INTERMEDIO”****, que consiste en: 1) Priorizar y Aprobar el Proyecto “Diplomado en Lengua de Señas, Salvadoreña, Modulo Tres Intermedio” por el monto de: Un mil seiscientos ochenta y siete 20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,687.20), que incluye pago de técnicos y materiales a utilizar en dicho diplomado;2) Se Autoriza a la Tesorera Municipal Damaris Yudelia Gómez Calderón, que realice la apertura de una* ***Cuenta Corriente*** *especifica, en el Banco Hipotecario, del proyecto denominado “****DIPLOMADO EN LENGUA DE SEÑAS, SALVADOREÑA, MODULO TRES INTERMEDIO”****, por el monto de: Un mil seiscientos ochenta y siete20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,687.20) con* ***FONDO COMÚN,*** *y se nombran refrendarios a las personas siguientes: Juan Carlos Zepeda Marroquín, Alcalde Municipal; Vanessa Jakeline Silva de Campos, Ligia María Santana López, Regidores Propietarios y Damaris Yudelia Gómez Calderón, Tesorera Municipal, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Yudelia Gómez Calderón, para que realice los pagos correspondientes, según la fuente de financiamiento* ***FONDO COMÚN****, previa las gestiones de la Licda. Wendy Beatriz Caishpal Jaco, encargada del Proyecto “****DIPLOMADO EN LENGUA DE SEÑAS, SALVADOREÑA, MODULO TRES INTERMEDIO”;*** *y 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico que elabore, firme y selle el contrato respectivo con la Promotora en Lenguas de Señas (PLS) Cristina Barrera.* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO N°21.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y art. 91. Y en razón de que a la fecha aún se encuentran pagos pendientes de realizar correspondientes al año dos mil veintiuno, y para ello es necesario que sean ratificados por este Concejo, en uso de sus facultades legales este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Ratificar el acuerdo municipal número veintinueve, del acta número veintiséis de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno; y 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal a realizar las erogaciones correspondientes y de la fuente de financiamiento estipulada en el acuerdo municipal número veintinueve, del acta número veintiséis de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Cristian Bladimir Castillo Saravia.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. - ACUERDO N°22.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 2; 4, y 14; Art. 31, Numeral 4; Art. 48, Numerales 4 del Código Municipal y con base a la nota de fecha 02 de febrero del corriente año, presentada por el Jefe de Recursos Humanos Lic. Willian Stanley Magaña Hernández, donde pide se autorice la contratación de una persona bajo la modalidad de Servicios Prestados, quien tendrá funciones de manejo de la página web y redes sociales de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y atención ciudadana de solicitudes, quien devengará un salario de: Doscientos veintidós 22/100 dólares de los Estados Unidos de América ($222.22) mensuales por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del corriente año, por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y con base a lo solicitado,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la contratación de la Señorita Adriana Abigail Gutiérrez Rivera, con Documento Único de Identidad número: 05858466-8, y con Número de Identificación Tributaria: 0210-280399-104-3, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio del corriente año, bajo la modalidad de Servicios Prestados, quien tendrá funciones de manejo de la página web y redes sociales de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y atención ciudadana de solicitudes, y quien devengará un salario de: Doscientos veintidós22/100 dólares de los Estados Unidos de América ($222.22) mensuales; 2) Se autoriza al Departamento de Tesorería Municipal, para que haga el pago correspondiente de Doscientos veintidós 22/100 dólares de los Estados Unidos de América ($222.22), en concepto de salario mensual a favor de la Señorita Adriana Abigail Gutiérrez Rivera, de la fuente de financiamiento Fondos Propios; 3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que realice los trámites legales correspondientes; 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico que elabore, firme y selle el respectivo contrato bajo la modalidad de Servicios Prestados a favor de la Señorita Adriana Abigail Gutiérrez Rivera.-* ***En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cristian Bladimir Castillo Saravia y Juan Alfredo Cornejo Bueno.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -******ACUERDO N°23.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 30, Numerales 4, y 14; Art. 31, Numerales 4 y 13; y en razón que el Regidor Propietario Juan Alfredo Cornejo Bueno, ha expuesto la situación del fallecimiento del Señor Edgardo Amílcar Zepeda Samayoa, con Documento Único de Identidad número: 01009058-6, y número de pasaporte salvadoreño: B01009058. Dicha persona falleció en los Estados Unidos de América, y sus restos deben de ser repatriados a El Salvador, en razón de que es salvadoreño y su familia reside en el municipio de Ahuachapán; por tal razón solicita al Pleno del Concejo, que se autorice al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, a que pueda realizar, los trámites correspondientes a fin de agilizar, el proceso de repatriación desde los Estados Unidos de América a El Salvador, de los restos del Señor Edgardo Amílcar Zepeda Samayoa. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Señor Alcalde Licenciado Juan Carlos Zepeda Marroquín, a que pueda realizar, las gestiones diplomáticas ante el Ministerio de Relaciones exteriores, a fin de poder agilizar el proceso de repatriación desde los Estados Unidos de América a El Salvador, de los restos del Señor Edgardo Amílcar Zepeda Samayoa.-* ***El presente acuerdo fue aprobado de forma unánime por los Miembros del Concejo Municipal Plural.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-***

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas con cincuenta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Juan Carlos Zepeda Marroquín, Sandra Jeaneth Orellana de Arriaza,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Vanessa Jakeline Silva de Campos, David Alexander González Rivera,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Ligia María Santana López, Carmen Marielos Velásquez de Orantes,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Propietaria.-*

*José Armando Escalante López Karla Stephanie Grijalva Herrera*

*Regidor Propietario Regidora Propietaria*

*Mario Antonio Magaña, Héctor Manuel Galicia Arriaza*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Cristian Bladimir Castillo Saravia*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Juan Alfredo Cornejo Bueno Marcia Karina Pérez Pérez*

*Regidor Propietario.- Regidora Suplente.-*

*Abel Antonio Duran Orellana, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

*Regidor Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Bruno Balmore Jiménez Herrera Lic. Alex Rolando Molina Coreas Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*